

TRATAMIENTO	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DEL RESPONSABLE DEL TRATAMIENTO	CORREO ELECTRÓNICO DEL RESPONSABLE DEL TRATAMIENTO	FINES	CATEGORÍAS DE INTERESADOS	CATEGORÍAS DE DATOS PERSONALES	CATEGORÍAS DE DESTINATARIOS A QUIENES SE COMUNICARON O COMUNICARÁN LOS DATOS, INCLUIDOS LOS DESTINATARIOS EN TERCEROS PAÍSES U ORGANIZACIONES INTERNACIONALES	PAÍSES U ORGANIZACIONES DE DESTINO DE LAS TRANSFERENCIAS INTERNACIONALES	PLAZOS PREVISTOS PARA LA SUPRESIÓN DE LAS DIFERENTES CATEGORÍAS DE DATOS	MEDIDAS TÉCNICAS Y ORGANIZATIVAS DE SEGURIDAD	BASE JURÍDICA DEL TRATAMIENTO	NORMAS (Y) O SUPUESTOS (S) HABILITANTES
Acceso a las Instalaciones DGSPF	Controlar el acceso a las instalaciones de la Dirección General de Seguros y Fondos de Pensiones.	Subdirección General de Organización, Estudios y Previsión Social Complementaria	suborganizacion@mineco.es	Controlar el acceso a las instalaciones de la Dirección General de Seguros y Fondos de Pensiones.	- Personas físicas o representantes de personas jurídicas que acudan a la sede de la Dirección General de Seguros y Fondos de Pensiones, a realizar diversas gestiones.	*Categorías Especiales: No se prevén. Datos de condenados o infracciones penales: No se prevén. Datos Identificativos: DNI, Nombre y apellidos, entidad a la que representa y finalidad de la visita. Otros: No se prevén.*	No se prevé	No están previstas transferencias internacionales de los datos.	Datos identificativos: DNI, Nombre y apellidos, entidad a la que representa y finalidad de la visita, - Se conservarán durante 15 días desde la fecha de su recogida, al amparo de la Instrucción 1/1996, de 1 de marzo, de la Agencia de Protección de Datos, sobre ficheros automatizados establecidos con la finalidad de controlar el acceso a los edificios.	Las medidas de seguridad implantadas se corresponden con las previstas en el Anexo II (Medidas de seguridad) del Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica y que se encuentran descritas en los documentos que conforman la Política de protección de datos y seguridad de la información del Ministerio de Economía y Empresa	RGPD - Artículo 6. 1. e) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento	Instrucción 1/1996, de 1 de marzo, de la Agencia de Protección de Datos, sobre ficheros automatizados establecidos con la finalidad de controlar el acceso a los edificios
Autorizaciones DGSPF	Gestionar las solicitudes de autorizaciones para la aplicación de instrumentos o elementos para mejora la solvencia de las entidades (aseguradora, reaseguradora, grupos de entidades aseguradoras), así como gestionar las solicitudes de autorizaciones de modelos estadísticos para el cálculo de provisiones de las entidades aseguradoras.	DIRECCION GENERAL DE SEGUROS Y FONDOS DE PENSIONES	dirseguros@mineco.es	Gestionar las solicitudes de autorizaciones para la aplicación de instrumentos o elementos para mejora la solvencia de las entidades (aseguradora, reaseguradora, grupos de entidades aseguradoras), así como gestionar las solicitudes de autorizaciones de modelos estadísticos para el cálculo de provisiones de las entidades aseguradoras.	- Entidades aseguradoras - Reaseguradoras - Grupos de entidades aseguradoras	*Categorías Especiales: No se prevén. Datos de condenados o infracciones penales: No se prevén. Datos Identificativos: Nombre y apellidos, Dirección, Teléfono, Correo electrónico y Firma. Otros: Otros datos identificativos: sexo, edad, fecha de nacimiento, Datos económicos financieros y de seguros: número de póliza (asegurado).*	Intereses Legítimos (Banco de España).	No están previstas transferencias internacionales de los datos.	Datos Identificativos: Nombre y apellidos, Dirección, Teléfono, Correo electrónico y Firma. Otros: Otros datos identificativos: sexo, edad, fecha de nacimiento, Datos económicos financieros y de seguros: número de póliza (asegurado). - Se conservarán durante dos años, que es el tiempo necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron. Una vez finalizado el tratamiento, se puede bloquear los datos para atender posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos.	Las medidas de seguridad implantadas se corresponden con las previstas en el Anexo II (Medidas de seguridad) del Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica y que se encuentran descritas en los documentos que conforman la Política de protección de datos y seguridad de la información del Ministerio de Economía y Empresa	RGPD - Artículo 6. 1. c) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento RGPD - Artículo 89. Garantías y excepciones aplicables al tratamiento con fines de archivo en interés público, fines de investigación científica o histórica o fines estadísticos	Reglamento Delegado 2015/25 de la Comisión, de 10 de octubre de 2014, por el que se completa la Directiva 2009/138/CE, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 25 de noviembre de 2009, sobre el acceso a la actividad de seguro y reaseguro y su ejercicio (Solvencia II); Reglamento de Ejecución UE, 2015/460 de la Comisión, de 19 de marzo de 2015, por el que se establecen normas técnicas de ejecución en relación con el procedimiento relativo a la aprobación de un modelo interno de conformidad con el REGLAMENTO DE EJECUCIÓN (UE) 2015/461 DE LA COMISIÓN de 19 de marzo de 2015 por el que se establecen normas técnicas de ejecución en relación con el proceso de adopción de una decisión conjunta sobre la solicitud de uso de un modelo interno de grupo de conformidad con la Directiva 2009/138/CE del Parlamento Europeo y del Consejo
Consulta de proyectos normativos en la DGSPF	Realizar el control y seguimiento de consultas realizadas por sujetos potencialmente afectados por la normativa vigente y por los proyectos normativos en las materias de la competencia de la Dirección General de Seguros y Fondos de Pensiones.	Subdirección General de Regulación y Relaciones Internacionales	subregulacion@mineco.es	Realizar el control y seguimiento de consultas realizadas por sujetos potencialmente afectados por la normativa vigente y por los proyectos normativos en las materias de la competencia de la Dirección General de Seguros y Fondos de Pensiones.	- Sujetos potencialmente afectados por la normativa vigente así como por la futura norma y de las organizaciones más representativas: ciudadanos, compañías de seguros e instituciones.	*Categorías Especiales: No se prevén. Datos de condenados o infracciones penales: No se prevén. Datos Identificativos: DNINIF/Documento Identificativo, Nombre y apellidos y Correo electrónico. Otros: No se prevén.*	Intereses legítimos	No están previstas transferencias internacionales de los datos.	Datos Identificativos: DNINIF/Documento Identificativo, Nombre y apellidos y Correo electrónico. - Se conservarán durante el tiempo necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos.	Las medidas de seguridad implantadas se corresponden con las previstas en el Anexo II (Medidas de seguridad) del Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica y que se encuentran descritas en los documentos que conforman la Política de protección de datos y seguridad de la información del Ministerio de Economía y Empresa	RGPD - Artículo 6. 1. a) el interesado dió su consentimiento para el tratamiento de sus datos personales para uno o varios fines específicos RGPD - Artículo 6. 1. c) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento	- Ley 50/1997, de 27 de noviembre, del Gobierno. (art. 26)
Consultas y Reclamaciones DGSPF	Realizar el control y seguimiento de consultas y reclamaciones planteadas ante la Dirección General de Seguros y Fondos de Pensiones, por los tomadores, asegurados, beneficiarios, terceros perjudicados y asociaciones, que estén relacionadas con sus intereses y derechos legalmente reconocidos y que deriven de presuntos incumplimientos por las entidades reclamadas de la normativa de transparencia y protección de la clientela o de las buenas prácticas en el mercado de seguros.	DIRECCION GENERAL DE SEGUROS Y FONDOS DE PENSIONES	dirseguros@mineco.es	Realizar el control y seguimiento de consultas y reclamaciones planteadas ante la Dirección General de Seguros y Fondos de Pensiones, por los tomadores, asegurados, beneficiarios, terceros perjudicados y asociaciones que dirijan consultas reclamaciones a la Dirección General de Seguros y Fondos de Pensiones.	- Tomadores, asegurados, beneficiarios, terceros perjudicados y asociaciones que dirijan consultas reclamaciones a la Dirección General de Seguros y Fondos de Pensiones.	*Categorías Especiales: No se prevén. Datos de condenados o infracciones penales: No se prevén. Datos Identificativos: DNINIF/Documento Identificativo, Nombre y Apellidos, Dirección, Teléfono, Correo Electrónico, Firma y Firma Electrónica. Otros: Datos económicos financieros y de seguros: Datos del plan. Otros datos: aquellos que puedan estar incluidos en la consulta/reclamación.*	*Órganos Judiciales, Otros de la Unión Europea (Supervisores Europeos y DGS de otros países), Otros Órganos de la Administración del Estado, Banco de España, CNMV (Ventanilla Única)	No están previstas transferencias internacionales de los datos.	Identificativos: DNINIF/Documento Identificativo, Nombre y Apellidos, Dirección, Teléfono, Correo Electrónico, Firma y Firma Electrónica. Otros: Datos económicos financieros y de seguros: Datos del plan. Otros datos: aquellos que puedan estar incluidos en la consulta/reclamación. - Se conservarán durante el tiempo necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos.	Las medidas de seguridad implantadas se corresponden con las previstas en el Anexo II (Medidas de seguridad) del Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica y que se encuentran descritas en los documentos que conforman la Política de protección de datos y seguridad de la información del Ministerio de Economía y Empresa	RGPD - Artículo 6. 1. a) el interesado dió su consentimiento para el tratamiento de sus datos personales para uno o varios fines específicos RGPD - Artículo 6. 1. c) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento	Ley 44/2002, de 22 de noviembre, de Medidas de Reforma del Sistema Financiero (BOE de 23) (Corrección de errores, BOE de 7 de febrero de 2003)
Consultas y reclamaciones planes de pensiones	Gestionar las consultas y reclamaciones de los planes de empleo	Subdirección General de Organización, Estudios y Previsión Social Complementaria	suborganizacion@mineco.es	Gestionar las consultas y reclamaciones de los planes de empleo	- Representantes legales de las promotoras - Representantes legales de gestoras - Trabajadores - Sindicatos	*Categorías Especiales: No se prevén. Datos de condenados o infracciones penales: No se prevén. Datos Identificativos: DNINIF/Documento Identificativo, Dirección, Nombre y Apellidos y Firma. Otros: No se prevén.*	Órganos Judiciales	No están previstas transferencias internacionales de los datos.	Datos Identificativos: DNINIF/Documento Identificativo, Dirección, Nombre y Apellidos y Firma. - Se conservarán durante el tiempo necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos.	Las medidas de seguridad implantadas se corresponden con las previstas en el Anexo II (Medidas de seguridad) del Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica y que se encuentran descritas en los documentos que conforman la Política de protección de datos y seguridad de la información del Ministerio de Economía y Empresa	RGPD - Artículo 6. 1. a) el interesado dió su consentimiento para el tratamiento de sus datos personales para uno o varios fines específicos RGPD - Artículo 6. 1. c) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento	Real Decreto 1368/1996, de 15 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento sobre la instrumentación de los compromisos por pensiones de las empresas con los trabajadores y beneficiarios
Gestión Económica de la DGSPF	Tramitar los expedientes de compras a proveedores.	Subdirección General de Organización, Estudios y Previsión Social Complementaria	suborganizacion@mineco.es	Tramitar los expedientes de compras a proveedores.	- Proveedores	*Categorías Especiales: No se prevén. Datos de condenados o infracciones penales: No se prevén. Datos Identificativos: DNINIF/Documento Identificativo. Otros: Datos de información comercial: actividad.*	Ministerio de Hacienda Otros Órganos de la Administración del Estado (Intervención General del Estado (OAE).*	No están previstas transferencias internacionales de los datos.	Datos Identificativos: DNINIF/Documento Identificativo. Otros: Datos de información comercial: actividad - Se conservarán durante el tiempo necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos.	Las medidas de seguridad implantadas se corresponden con las previstas en el Anexo II (Medidas de seguridad) del Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica y que se encuentran descritas en los documentos que conforman la Política de protección de datos y seguridad de la información del Ministerio de Economía y Empresa	RGPD - Artículo 6. 1. a) el interesado dió su consentimiento para el tratamiento de sus datos personales para uno o varios fines específicos RGPD - Artículo 6. 1. b) el tratamiento es necesario para la ejecución de un contrato en el que el interesado es parte o para la aplicación a petición de este de medidas precontractuales	Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.
Quejas de Particulares de la DGSPF	Realizar el control y seguimiento de quejas planteadas ante la Dirección General de Seguros y Fondos de Pensiones.	Subdirección General de Regulación y Relaciones Internacionales	subregulacion@mineco.es	Realizar el control y seguimiento de quejas planteadas ante la Dirección General de Seguros y Fondos de Pensiones.	- Ciudadanos o personas jurídicas que dirijan quejas particulares a la Dirección General de Seguros y Fondos de Pensiones	*Categorías Especiales: No se prevén. Datos de condenados o infracciones penales: No se prevén. Datos Identificativos: DNINIF/Documento Identificativo, Nombre y Apellidos y Firma. Otros: Otros datos: aquellos que puedan estar incluidos en la queja.*	*Órganos Judiciales Ministerio de Economía y Empresa Intereses Legítimos	No están previstas transferencias internacionales de los datos.	Datos Identificativos: DNINIF/Documento Identificativo, Nombre y Apellidos y Firma. Otros: Otros datos: aquellos que puedan estar incluidos en la queja para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos.	Las medidas de seguridad implantadas se corresponden con las previstas en el Anexo II (Medidas de seguridad) del Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica y que se encuentran descritas en los documentos que conforman la Política de protección de datos y seguridad de la información del Ministerio de Economía y Empresa	RGPD - Artículo 6. 1. a) el interesado dió su consentimiento para el tratamiento de sus datos personales para uno o varios fines específicos RGPD - Artículo 6. 1. c) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento	Ley 39/2016, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las Administraciones públicas.
Recursos Humanos DGSPF	Administrar y controlar el personal funcionario y laboral de la Dirección General de Seguros y Fondos de Pensiones.	Subdirección General de Organización, Estudios y Previsión Social Complementaria	suborganizacion@mineco.es	Administrar y controlar el personal funcionario y laboral de la Dirección General de Seguros y Fondos de Pensiones.	- Personal laboral y funcionario destinado en la DGSPF	*Categorías Especiales: No se prevén. Datos de condenados o infracciones penales: No se prevén. Datos Identificativos: DNINIF/Documento Identificativo, N° SS, Nombre y Apellidos, Dirección, Teléfono, Firma, Firma digital, Certificado electrónico, Núm. Registro de personal. Otros: Datos de vehículo: matrícula del vehículo y permiso de circulación. Datos de características personales. Datos académicos y profesionales. Datos de detalles del empleo Datos económicos financieros y de seguros. Datos de salud (aptitud apto) *	Ministerio de Economía y Empresa	No están previstas transferencias internacionales de los datos.	Datos Identificativos: DNINIF/Documento Identificativo, N° SS, Nombre y Apellidos, Dirección, Teléfono, Firma, Firma digital, Certificado electrónico, Núm. Registro de personal. - Se conservarán durante el tiempo necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos. Se procederá a su bloqueo, cuando el interesado haya finalizado su relación con la Dirección General de Seguridad y Fondos de Pensiones. Otros: Datos de vehículo: matrícula del vehículo y permiso de circulación. Datos de características personales. Datos académicos y profesionales. Datos de detalles del empleo Datos económicos financieros y de seguros. Datos de salud (aptitud apto) - e conservarán durante el tiempo necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos. Se procederá a su bloqueo, cuando el interesado haya finalizado su relación con la Dirección General de Seguridad y Fondos de Pensiones.	Las medidas de seguridad implantadas se corresponden con las previstas en el Anexo II (Medidas de seguridad) del Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica y que se encuentran descritas en los documentos que conforman la Política de protección de datos y seguridad de la información del Ministerio de Economía y Empresa	RGPD - Artículo 6. 1. a) el interesado dió su consentimiento para el tratamiento de sus datos personales para uno o varios fines específicos RGPD - Artículo 6. 1. b) el tratamiento es necesario para la ejecución de un contrato en el que el interesado es parte o para la aplicación a petición de este de medidas precontractuales	Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público. Ley 30/1984, de 2 de agosto, de medidas para la reforma de la Función Pública. Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores.
Registro de Entidades Aseguradoras	Realizar las labores de gestión del registro público de entidades aseguradoras y sus altos cargos.	Subdirección General de Autorizaciones, Conductas de Mercado y Distribución	subordenacion@mineco.es	Realizar las labores de gestión del registro público de entidades aseguradoras y sus altos cargos.	- Entidades de Seguros y sus altos cargos - Ministerio de Justicia (solicitud de antecedentes penales) - Ministerio de Educación (solicitud del registro de títulos oficiales) - CNMV - Banco de España - SEPBLAC (Servicio de prevención del blanqueo de capitales)	*Categorías Especiales: No se prevén. Datos de condenados o infracciones penales: Datos relativos a condenas e infracciones penales. Si (Se solicita al Ministerio de Justicia los antecedentes penales). Datos Identificativos: DNINIF/Documento Identificativo, N° SS, Nombre y Apellidos, Dirección, Teléfono, Firma, Firma electrónica, y correo electrónico. Otros: Datos de características personales. Datos académicos y profesionales. Datos de detalles del empleo: cargo, fecha de nombramiento, fecha cese, declaración sobre la honorabilidad comercial. Datos económicos financieros y de seguros.*	*Órganos Judiciales Órganos de la Unión Europea Otros Órganos de la Administración del Estado (Banco de España, CNMV, SEPBLAC) Otros países del espacio económico europeo*	No están previstas transferencias internacionales de los datos.	Datos de condenados o infracciones penales: Datos relativos a condenas e infracciones penales. Si (Se solicita al Ministerio de Justicia los antecedentes penales). Datos Identificativos: DNINIF/Documento Identificativo, Nombre y apellidos, Dirección, Teléfono, Firma, Firma electrónica, y correo electrónico. - Se conservarán durante el tiempo necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos. En el caso, de los datos de antecedentes penales serán conservados al amparo de la Ley 2020/15, de 14 de julio, de ordenación, supervisión y solvencia de las entidades aseguradoras. Otros: Datos de características personales. Datos académicos y profesionales. Datos de detalles del empleo: cargo, fecha de nombramiento, fecha cese, declaración sobre la honorabilidad comercial. Datos económicos financieros y de seguros. - Se conservarán durante el tiempo necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos. En el caso, de los datos de antecedentes penales serán conservados al amparo de la Ley 2020/15, de 14 de julio, de ordenación, supervisión y solvencia de las entidades aseguradoras. Otros: Datos académicos y profesionales: currículo vitae. Datos de detalles del empleo: currículo vitae y cargo. Datos económicos financieros y de seguro. - Se conservarán durante el tiempo necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos.	Las medidas de seguridad implantadas se corresponden con las previstas en el Anexo II (Medidas de seguridad) del Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica y que se encuentran descritas en los documentos que conforman la Política de protección de datos y seguridad de la información del Ministerio de Economía y Empresa	RGPD - Artículo 6. 1. a) el interesado dió su consentimiento para el tratamiento de sus datos personales para uno o varios fines específicos RGPD - Artículo 6. 1. c) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento	Ley 20/2015, de 14 de julio, de ordenación, supervisión y solvencia de las entidades aseguradoras y reaseguradoras.
Registro de Entidades Gestoras de Fondos	Realizar las labores de gestión del registro público de entidades gestoras de planes y fondos de pensiones	Subdirección General de Autorizaciones, Conductas de Mercado y Distribución	subordenacion@mineco.es	Realizar las labores de gestión del registro público de entidades gestoras de planes y fondos de pensiones	- Representantes Legales - Entidades gestoras de Planes y Fondos de Pensiones	*Categorías Especiales: No se prevén. Datos de condenados o infracciones penales: Datos relativos a condenas e infracciones penales. Si (solicitud de antecedentes penales de los administradores de la sociedad). Datos Identificativos: DNINIF/Documento Identificativo, Nombre y apellidos, Dirección, Teléfono, Firma, Firma Electrónica, Correo electrónico. Otros: Datos académicos y profesionales: currículo vitae. Datos de detalles del empleo: currículo vitae y cargo. Datos económicos financieros y de seguro.*	Órganos Judiciales Otros órganos de la Administración del Estado (Banco de España, CNMV) Órganos de la Unión Europea	No están previstas transferencias internacionales de los datos.	Datos de condenados o infracciones penales: Datos relativos a condenas e infracciones penales. Si (solicitud de antecedentes penales de los administradores de la sociedad). Datos Identificativos: DNINIF/Documento Identificativo, Nombre y apellidos, Dirección, Teléfono, Firma, Firma Electrónica, Correo electrónico. - Se conservarán durante el tiempo necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos.	Las medidas de seguridad implantadas se corresponden con las previstas en el Anexo II (Medidas de seguridad) del Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica y que se encuentran descritas en los documentos que conforman la Política de protección de datos y seguridad de la información del Ministerio de Economía y Empresa	RGPD - Artículo 6. 1. a) el interesado dió su consentimiento para el tratamiento de sus datos personales para uno o varios fines específicos RGPD - Artículo 6. 1. c) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento	Real Decreto 304/2004, de 20 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento de planes y fondos de pensiones.

TRATAMIENTO	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DEL RESPONSABLE DEL TRATAMIENTO	CORREO ELECTRÓNICO DEL RESPONSABLE DEL TRATAMIENTO	FINES	CATEGORÍAS DE INTERESADOS	CATEGORÍAS DE DATOS PERSONALES	CATEGORÍAS DE DESTINATARIOS A QUIENES SE COMUNICARÁN O COMUNICARÁN LOS DATOS, INCLUIDOS LOS DESTINATARIOS EN TERCEROS PAÍSES U ORGANIZACIONES INTERNACIONALES	PAÍSES U ORGANIZACIONES DE DESTINO DE LAS TRANSFERENCIAS INTERNACIONALES	PLAZOS PREVISTOS PARA LA SUPRESIÓN DE LAS DIFERENTES CATEGORÍAS DE DATOS	MEDIDAS TÉCNICAS Y ORGANIZATIVAS DE SEGURIDAD	BASE JURÍDICA DEL TRATAMIENTO	NORMAS) Y/O SUPUESTO(S) HABILITANTE(S)
Registro de Entidades depositarias	Realizar las labores de gestión del registro público de entidades depositarias y sus altos cargos	Subdirección General de Autorizaciones, Conductas de Mercado y Distribución	subordenacion@mineco.es	Realizar las labores de gestión del registro público de entidades depositarias y sus altos cargos	- Representantes Legales - Depositarias de Planes y Fondos de Pensiones	*Categorías Especiales: No se prevén. Datos de condenados o infracciones penales: No se prevén. Datos Identificativos: DNINIF/Documento Identificativo, Nombre del Banco y del representante del banco, Dirección del Banco, Teléfono de la sociedad, Firma, Firma Electrónica, Correo electrónico. Otros: Otros datos: fondos depositarios (CLAVES).*	*Hacienda Pública y Administración Tributaria Organos Judiciales Organos de la Unión Europea (nombre, representante legal, fecha inscripción) Otros organos de la Administración del Estado Banco de España CNMV.*	No están previstas transferencias internacionales de los datos.	Datos Identificativos: DNINIF/Documento Identificativo, Nombre del Banco y del representante del banco, Dirección del Banco, Teléfono de la sociedad, Firma, Firma Electrónica, Correo electrónico. Otros: Otros datos: fondos depositarios (CLAVES). - Se conservarán durante el tiempo necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos.	Las medidas de seguridad implantadas se corresponden con las previstas en el Anexo II (Medidas de seguridad) del Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica y que se encuentran descritas en los documentos que conforman la Política de protección de datos y seguridad de la información del Ministerio de Economía y Empresa	RGPD - Artículo 6. 1. a) el interesado dió su consentimiento para el tratamiento de sus datos personales para uno o varios fines específicos RGPD - Artículo 6. 1. c) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento	Real Decreto 3004/2004, de 20 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento de planes y fondos de pensiones.
Registro de Entrada y Salida de la DGSPF	Gestionar el registro de entrada y salida de documentos de la Dirección General de Seguros y Fondos de Pensiones.	Subdirección General de Organización, Estudios y Previsión Social Complementaria	suborganizacion@mineco.es	Gestionar el registro de entrada y salida de documentos de la Dirección General de Seguros y Fondos de Pensiones.	- Personas físicas, incluidas representantes de personas jurídicas, que se dirigen a la Dirección General de Seguros y Fondos de Pensiones, o reciben comunicaciones de ella. - Personal de la DGSPF destinatario o emisor de comunicaciones*	*Categorías Especiales: No se prevén. Datos de condenados o infracciones penales: No se prevén. Datos Identificativos: DNINIF/Documento Identificativo, Nombre y apellidos, Dirección, Teléfono, Correo electrónico, Firma, Firma Electrónica, N° de Registro y n° de Fólitas (en su caso). Otros: Datos de características personales Datos académicos y profesionales Datos de detalles del empleo Datos económicos financieros y de seguros.*	*Hacienda pública y Administración Tributaria Tribunal de cuentas o equivalente autonómico Otros Organos de la Administración del Estado Otros Organos de la Comunidad Autónoma Otros Organos de la Administración Local Organos Judiciales Organos de la Unión Europea*	No están previstas transferencias internacionales de los datos.	Identificativos: DNINIF/Documento Identificativo, Nombre y apellidos, Firma Electrónica, Correo electrónico y N° serie del certificado y clave pública. - Se conservarán durante el tiempo necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron (garantizar el no repudio) y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos.	Las medidas de seguridad implantadas se corresponden con las previstas en el Anexo II (Medidas de seguridad) del Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica y que se encuentran descritas en los documentos que conforman la Política de protección de datos y seguridad de la información del Ministerio de Economía y Empresa	RGPD - Artículo 6. 1. a) el interesado dió su consentimiento para el tratamiento de sus datos personales para uno o varios fines específicos RGPD - Artículo 6. 1. c) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento	- Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
Registro de Mediadores de seguros y corredores	Realizar las labores de gestión del registro público de entidades gestoras de planes y fondos de pensiones	Subdirección General de Autorizaciones, Conductas de Mercado y Distribución	subordenacion@mineco.es	Realizar las labores de gestión del registro público de mediadores de seguros, corredores de reaseguros y sus altos cargos, así como la consulta histórica de antecedentes y el control de titulaciones.	- Mediadores de seguros, Corredores de reaseguros y sus altos cargos	*Categorías Especiales: No se prevén. Datos de condenados o infracciones penales: Datos relativos a condenas e infracciones penales. Infracciones Administrativas derivada de la norma de la base de legitimación. Datos Identificativos: DNINIF/Documento Identificativo, Nombre y apellidos, Dirección, Teléfono, Firma, Firma electrónica, Correo electrónico. Otros: Datos de características personales: nacionalidad Académicos y profesionales Datos de detalles del empleo: cargo, Nombramiento y cese Declaración sobre honorabilidad comercial Datos económicos financieros y de seguros.*	Organos Judiciales Organos de la Unión Europea Otros Organos de la Administración del Estado (Banco de España, CNMV) Otros Organos de la Comunidad Autónoma	No están previstas transferencias internacionales de los datos.	Datos de condenados o infracciones penales: Datos relativos a condenas e infracciones penales. Infracciones Administrativas derivada de la norma de la base de legitimación. Datos Identificativos: DNINIF/Documento Identificativo, Nombre y apellidos, Dirección, Teléfono, Firma, Firma electrónica, Correo electrónico. - Se conservarán durante el tiempo necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos. En el caso de datos de sanciones, se conservarán bajo el amparo de la disposición adicional octava del Real Decreto 1060/2015, de 20 de noviembre. Datos de sanciones personales: Académicos y profesionales Datos de detalles del empleo: cargo, Nombramiento y cese Declaración sobre honorabilidad comercial Datos económicos financieros y de seguros. - Se conservarán durante el tiempo necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos. En el caso de datos de sanciones, se conservarán bajo el amparo de la disposición adicional octava del Real Decreto 1060/2015, de 20 de noviembre.	Las medidas de seguridad implantadas se corresponden con las previstas en el Anexo II (Medidas de seguridad) del Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica y que se encuentran descritas en los documentos que conforman la Política de protección de datos y seguridad de la información del Ministerio de Economía y Empresa	RGPD - Artículo 6. 1. a) el interesado dió su consentimiento para el tratamiento de sus datos personales para uno o varios fines específicos RGPD - Artículo 6. 1. c) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento	Ley 26/2006 de 17 de julio, de mediación de seguros y reaseguros privados.
Sanciones DGSPF	Aplicar la potestad sancionadora en el ámbito de la supervisión de seguros privados, planes y fondos de pensiones y de la mediación en seguros y reaseguros	S.G. de Inspección	subinspeccion@mineco.es	Aplicar la potestad sancionadora en el ámbito de la supervisión de seguros privados, planes y fondos de pensiones y de la mediación en seguros y reaseguros	- Entidades de seguros, gestoras de planes, mediadores de seguros y cargas de administración y dirección. - Inspectores*	*Categorías Especiales: No se prevén. Datos de condenados o infracciones penales: Datos relativos a condenas e infracciones penales. Si, de los altos cargos de las aseguradoras (ocasional). Cuando se dicte auto declarando la apertura del proceso penal el procedimiento de la DGSPF se paraliza. Ya que un mismo hecho no puede ser sancionado por ambas vías. Datos Identificativos: DNINIF/Documento Identificativo, Nombre y apellidos, Dirección, Teléfono, Correo electrónico, Firma, Firma electrónica. Otros: Datos de detalles de empleo: cargo y fecha de nombramiento, grado de participación.*	- Organos Judiciales Subdirección General de Autorizaciones, Prácticas de mercado y Distribución. Organos de la Unión Europea Otros Organos de la Administración del Estado (AGE, Banco de España, CNMV, ley 20/2015) - Interesados Legítimos *	No están previstas transferencias internacionales de los datos.	Datos de condenados o infracciones penales: Datos relativos a condenas e infracciones penales. Si, de los altos cargos de las aseguradoras (ocasional). Cuando se dicte auto declarando la apertura del proceso penal el procedimiento de la DGSPF se paraliza. Ya que un mismo hecho no puede ser sancionado por ambas vías (administrativa/penal). - Los datos de antecedentes por sanciones de esta actividad de tratamiento se dan dentro del entorno UE. El mayor volumen de transferencias si, de todos modos el organismo que ejecuta esa transferencia es la Subdirección General de Autorizaciones, Prácticas de mercado y Distribución. La DGSPF remite información internamente ante la solicitud de esta subdirección.*	Las medidas de seguridad implantadas se corresponden con las previstas en el Anexo II (Medidas de seguridad) del Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica y que se encuentran descritas en los documentos que conforman la Política de protección de datos y seguridad de la información del Ministerio de Economía y Empresa	RGPD - Artículo 6. 1. c) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento RGPD - Artículo 6. 1. f) el tratamiento es necesario para la satisfacción de intereses legítimos perseguidos por el responsable del tratamiento o por un tercero, siempre que sobre dichos intereses no prevalezcan los intereses o los derechos y libertades fundamentales del interesado que requieren la protección de datos personales, en particular cuando el interesado sea un niño	Real Decreto 1060/2015, de 20 de noviembre, de ordenación, supervisión y solvencia de las entidades aseguradoras y reaseguradoras Ley 20/2015, de 14 de julio, de ordenación, supervisión y solvencia de las entidades aseguradoras y reaseguradoras
Supervisión Financiera DGSPF	Realizar la supervisión financiera mediante la comprobación de los estados financieros contables, el análisis económico financiero, la revisión del cumplimiento normativo, y la revisión y evaluación de los riesgos y de la solvencia de las entidades aseguradoras y reaseguradoras y grupos de entidades aseguradoras y reaseguradoras.	S.G. de Inspección	subinspeccion@mineco.es	Realizar la supervisión financiera mediante la comprobación de los estados financieros contables, el análisis económico financiero, la revisión del cumplimiento normativo, y la revisión y evaluación de los riesgos y de la solvencia de las entidades aseguradoras y reaseguradoras y grupos de entidades aseguradoras y reaseguradoras.	- Entidades aseguradoras - Entidades reaseguradoras - Entidades de planes y fondos de pensiones - Actuarias - Auditores*	*Categorías Especiales: No se prevén. Datos de condenados o infracciones penales: No se prevén. Datos Identificativos: DNINIF/Documento Identificativo, N° SS, Dirección, Teléfono, Nombre y Apellidos, Firma y Correo electrónico. Otros: Datos de detalle de empleo: cargo, n° de colegiado. Datos económicos financieros y de seguros: datos contables y de solvencia.*	- Organos Judiciales - Universidades - Ministerio de trabajo - EIOPA*	No están previstas transferencias internacionales de los datos.	Datos Identificativos: DNINIF/Documento Identificativo, N° SS, Dirección, Teléfono, Nombre y Apellidos, Firma y Correo electrónico. Otros: Datos de detalle de empleo: cargo, n° de colegiado Datos económicos financieros y de seguros: datos contables y de solvencia. - Se conservarán durante el tiempo necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos.	Las medidas de seguridad implantadas se corresponden con las previstas en el Anexo II (Medidas de seguridad) del Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica y que se encuentran descritas en los documentos que conforman la Política de protección de datos y seguridad de la información del Ministerio de Economía y Empresa	RGPD - Artículo 6. 1. c) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento RGPD - Artículo 89. Garantías y excepciones aplicables al tratamiento con fines de archivo o interés público, fines de investigación científica o histórica o fines estadísticos	Orden EIC/556/2017, de 14 de junio, por la que se aprueban los modelos anuales de información cuantitativa a efectos estadísticos y contables, a remitir por las entidades aseguradoras y reaseguradoras en régimen general de solvencia, los modelos de información cuantitativa, a efectos de supervisión, estadísticos y contables, a remitir por las entidades aseguradoras y reaseguradoras en régimen especial de solvencia, los modelos de información cuantitativa, a efectos de supervisión, estadísticos y contables, a remitir por las entidades aseguradoras y reaseguradoras en régimen especial de solvencia, los modelos de información cuantitativa, a efectos de supervisión, estadísticos y contables, a remitir por las entidades aseguradoras y reaseguradoras en régimen especial de solvencia, los modelos de información cuantitativa, a efectos de supervisión, estadísticos y contables, a remitir por las entidades aseguradoras y reaseguradoras en régimen especial de solvencia. Ley 2016/2015, de 20 de octubre, por la que se modifica y corrige el Reglamento de Ejecución (UE) 2016/2450, por el que se establecen normas técnicas de ejecución en relación con las plantillas para la presentación de información a las autoridades de supervisión con arreglo a la Directiva 2009/138/CE del Parlamento Europeo y del Consejo
Supervisión de Conductas de Mercado DGSPF	Realizar la supervisión de conductas de mercado de las corredurías, agentes de seguros, entes de reaseguros, agencias de suscripción y de forma excepcional datos de ciudadanos.	Subdirección General de Autorizaciones, Conductas de Mercado y Distribución	subordenacion@mineco.es	Realizar la supervisión de conductas de mercado de las corredurías, agentes de seguros, entidades de reaseguros, agencias de suscripción y de forma excepcional datos de ciudadanos.	- Entidades aseguradoras - Corredurías - Agentes de seguros - Entidades de reaseguros - Agencias de suscripción - Mediadores de seguros (personas físicas), de forma excepcional *	*Categorías Especiales: No se prevén. Datos de condenados o infracciones penales: No se prevén. Datos Identificativos: DNINIF/Documento Identificativo, Dirección, Nombre y Apellidos, Teléfono y Correo electrónico. Otros: Datos identificativos: fecha de nacimiento, sexo Datos de detalle de empleo: cargo Datos académicos: formación *	- Organos Judiciales Ministerio Fiscal*	No están previstas transferencias internacionales de los datos.	Datos Identificativos: DNINIF/Documento Identificativo, Dirección, Nombre y Apellidos, Teléfono y Correo electrónico. Otros: Datos de detalles de empleo: cargo Datos académicos: formación *	Las medidas de seguridad implantadas se corresponden con las previstas en el Anexo II (Medidas de seguridad) del Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica y que se encuentran descritas en los documentos que conforman la Política de protección de datos y seguridad de la información del Ministerio de Economía y Empresa	RGPD - Artículo 6. 1. a) el interesado dió su consentimiento para el tratamiento de sus datos personales para uno o varios fines específicos RGPD - Artículo 6. 1. c) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento	Real Decreto 1060/2015, de 20 de noviembre, de ordenación, supervisión y solvencia de las entidades aseguradoras y reaseguradoras Ley 26/2006, de 17 de julio, de mediación de seguros y reaseguros privados.
Supervisión de Grupos de entidades aseguradoras	Supervisar la solvencia de los grupos internacionales de aseguradoras y reaseguradoras, europeas.	S.G. de Solvencia	subsolvencia@mineco.es	La revisión y evaluación de los riesgos y de la solvencia de las entidades aseguradoras y reaseguradoras y de los grupos de entidades aseguradoras y reaseguradoras. El seguimiento y participación en los colegios internacionales de supervisión de entidades aseguradoras y reaseguradoras derivados del régimen de solvencia II, la colaboración con otros supervisores en las actuaciones de supervisión de conglomerados financieros.	- Datos del Consejo de Administración de las entidades aseguradoras y reaseguradoras y de los grupos de entidades aseguradoras y reaseguradoras. - Entidades aseguradoras - Entidades reaseguradoras - Colegios de supervisores de la UE - Autoridades supervisoras de otros países	Categorías Especiales: No se prevén. Datos de condenados o infracciones penales: No se prevén. Datos Identificativos: datos de contacto corporativos del representante legal de la entidad: Nombre y Apellidos, Dirección corporativa, Teléfono corporativo, Cargo que ocupa y Correo electrónico corporativo. Otros: Datos de empleo: consejo de administración y responsables de la dirección efectiva (nombre, cargo y fecha nombramiento) Datos Identificativos de inspectores de la UE: nombre, apellidos, teléfono corporativo, nombre del organismo supervisor de la UE al que pertenecen	Organos Judiciales Supervisores nacionales / europeos Inspectores asignados a los colegios de supervisores EIOPA Organismos supervisores internacionales definidos en los arts 127-130 Ley 20/2015 de 14 de julio, de ordenación, supervisión y solvencia de las entidades aseguradoras y reaseguradoras.	Organos supervisores de terceros países bajo ASSA/Asociación de supervisores de Seguros de América Latina) y mediante acuerdo de colaboración firmado con terceros países: Uruguay, El Salvador, México, Suiza, Bermuda	Datos Identificativos: datos de contacto corporativos del representante legal de la entidad: Nombre y Apellidos, Dirección corporativa, Teléfono corporativo, Cargo que ocupa y Correo electrónico corporativo Otros: Datos de empleo: consejo de administración y responsables de la dirección efectiva (nombre, cargo y fecha nombramiento) - Se conservarán durante el tiempo necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos.	Las medidas de seguridad implantadas se corresponden con las previstas en el Anexo II (Medidas de seguridad) del Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica y que se encuentran descritas en los documentos que conforman la Política de protección de datos y seguridad de la información del Ministerio de Economía y Empresa	RGPD - Artículo 6. 1. c) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento RGPD - Artículo 6. 1. e) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento	Real Decreto 1060/2015, de 20 de noviembre, de ordenación, supervisión y solvencia de las entidades aseguradoras y reaseguradoras Ley 20/2015, de 14 de julio, de ordenación, supervisión y solvencia de las entidades aseguradoras y reaseguradoras (LOSSEAR). ARTICULO 134
Supervisión de planes de pensiones de empleo	Realizar la supervisión los planes de pensiones de empleo y las inversiones.	S.G. de Inspección	subinspeccion@mineco.es	Realizar la supervisión los planes de pensiones de empleo y las inversiones.	- Representantes legales de las promotoras - Representantes legales de gestoras - Trabajadores - Sindicatos*	*Categorías Especiales: No se prevén. Datos de condenados o infracciones penales: No se prevén. Datos Identificativos: DNINIF/Documento Identificativo, Dirección, Nombre y Apellidos y firma. Otros: No se prevén.*	Organos Judiciales	No están previstas transferencias internacionales de los datos.	Datos Identificativos: DNINIF/Documento Identificativo, Dirección, Nombre y Apellidos y firma. - Se conservarán durante el tiempo necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos	Las medidas de seguridad implantadas se corresponden con las previstas en el Anexo II (Medidas de seguridad) del Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica y que se encuentran descritas en los documentos que conforman la Política de protección de datos y seguridad de la información del Ministerio de Economía y Empresa	RGPD - Artículo 6. 1. c) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento	Real Decreto 1586/1999, de 15 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento sobre la instrumentación de los compromisos por planes de las empresas con los trabajadores y beneficiarios
Supervisión por Inspección DGSPF	Realizar labores de inspección de: aseguradoras, reaseguradoras, mediadores de planes y fondos de pensiones, y gestores de fondos de pensiones por el plan de inspección que se elabora anualmente, gestoras de planes y fondos de pensiones, mutualidades de previsión social. Así como, adoptar medidas por mor del régimen transitorio de LOSSEAR y RDSEAR o para asegurar la solvencia o viabilidad de las entidades aseguradoras y reaseguradoras y/o analizar las tendencias de mercado que pueda	S.G. de Inspección	subinspeccion@mineco.es	Realizar labores de inspección de: aseguradoras, reaseguradoras, mediadores de planes y fondos de pensiones, y gestores de fondos de pensiones por el plan de inspección que se elabora anualmente, gestoras de planes y fondos de pensiones, mutualidades de previsión social. Así como, adoptar medidas por mor del régimen transitorio de LOSSEAR y RDSEAR o para asegurar la solvencia o viabilidad de las entidades aseguradoras y reaseguradoras y/o analizar las tendencias de mercado que pueda	- Entidades aseguradoras, reaseguradoras, mediadores de planes y fondos de pensiones - Gestores de fondos de pensiones y grupos de entidades aseguradoras. - Inspectores	*Categorías Especiales: No se prevén. Datos de condenados o infracciones penales: No se prevén. Datos Identificativos: DNINIF/Documento Identificativo, Dirección, Nombre y Apellidos, Firma, Firma electrónica, Correo electrónico. Otros: Datos de circunstancias sociales: situación familiar (SEPELAC). Datos de información comercial: actividades y negocios Datos de detalles de empleo: cargo Datos económicos financieros y de seguros: datos de solvencia, liquidaciones, seguros.*	Organos Judiciales Banco de España Banco de Central Europeo CNMV Autoridad Europea de Seguros y Pensiones de Jubilación (EIOPA) Consorcio de compensación Servicio Ejecutivo de la Comisión de Prevención del Blanqueo de Capitales e Infracciones Monetarias (SEPBLAC). Autoridad de supervisión Nacional Autoridad de supervisión de la UE Autoridades de terceros países mediante acuerdos, ICAC Interesados Legítimos*	No están previstas transferencias internacionales de los datos.	Datos Identificativos: DNINIF/Documento Identificativo, Dirección, Nombre y Apellidos, Firma, Firma electrónica, Correo electrónico. Otros: Otros datos identificativos: edad, sexo Datos de circunstancias sociales: situación familiar (EIOPA) Consorcio de compensación Servicio Ejecutivo de la Comisión de Prevención del Blanqueo de Capitales e Infracciones Monetarias (SEPBLAC). Autoridad de supervisión Nacional Autoridad de supervisión de la UE Autoridades de terceros países mediante acuerdos, ICAC Interesados Legítimos*	Las medidas de seguridad implantadas se corresponden con las previstas en el Anexo II (Medidas de seguridad) del Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica y que se encuentran descritas en los documentos que conforman la Política de protección de datos y seguridad de la información del Ministerio de Economía y Empresa	RGPD - Artículo 6. 1. c) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento	Real Decreto 1060/2015, de 20 de noviembre, de ordenación, supervisión y solvencia de las entidades aseguradoras y reaseguradoras
Usuarios externos de la Sede Electrónica DGSPF	Controlar el acceso de usuarios externos de los servicios de administración electrónica.	DIRECCION GENERAL DE SEGUROS Y FONDOS DE PENSIONES	drgseguros@mineco.es	Controlar el acceso de usuarios externos de los servicios de administración electrónica.	Usuarios externos de servicios de Administración Electrónica. - Ciudadanos - Representantes legales de compañías/entidades del sector de seguros.	Categorías Especiales: No se prevén. Datos de condenados o infracciones penales: No se prevén. Datos Identificativos: DNINIF/Documento Identificativo, Nombre y apellidos, Firma Electrónica, Correo electrónico y N° serie del certificado y clave pública. Otros: No se prevén.	No se prevé	Datos Identificativos: DNINIF/Documento Identificativo, Nombre y apellidos, Firma Electrónica, Correo electrónico y N° serie del certificado y clave pública. - Se conservarán durante el tiempo necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron (garantizar el no repudio) y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos.	Las medidas de seguridad implantadas se corresponden con las previstas en el Anexo II (Medidas de seguridad) del Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica y que se encuentran descritas en los documentos que conforman la Política de protección de datos y seguridad de la información del Ministerio de Economía y Empresa	RGPD - Artículo 6. 1. a) el interesado dió su consentimiento para el tratamiento de sus datos personales para uno o varios fines específicos RGPD - Artículo 6. 1. b) el tratamiento es necesario para la selección de un contrato en el que el interesado es parte o para la aplicación a petición de este de medidas precontractuales		

TRATAMIENTO	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DEL RESPONSABLE DEL TRATAMIENTO	CORREO ELECTRÓNICO DEL RESPONSABLE DEL TRATAMIENTO	FINES	CATEGORÍAS DE INTERESADOS	CATEGORÍAS DE DATOS PERSONALES	CATEGORÍAS DE DESTINATARIOS A QUIENES SE COMUNICARON O COMUNICARÁN LOS DATOS, INCLUIDOS LOS DESTINATARIOS EN TERCEROS PAÍSES U ORGANIZACIONES INTERNACIONALES	PAÍSES U ORGANIZACIONES DE DESTINO DE LAS TRANSFERENCIAS INTERNACIONALES	PLAZOS PREVISTOS PARA LA SUPRESIÓN DE LAS DIFERENTES CATEGORÍAS DE DATOS	MEDIDAS TÉCNICAS Y ORGANIZATIVAS DE SEGURIDAD	BASE JURÍDICA DEL TRATAMIENTO	NORMA(S) Y/O SUPUESTO(S) HABILITANTE(S)
Valoración Daños Personales Accidentes Tráfico	Poder transcribir las intervenciones llevadas a cabo en el marco de los paneles de entrevistas para incorporar a la evaluación aquellas manifestaciones que puedan ser más útiles para el proceso de evaluación. También podrán utilizarse breves cortes de imagen y de voz de la participación en las intervenciones que se produzcan en los diversos paneles para elaborar un vídeo muy breve que explique todo el proceso de evaluación ex post llevada a cabo, que va desde la fase de elaboración del cuestionario, las entrevistas en paneles, la recogida de datos, etc., hasta la elaboración de informe final.	DIRECCION GENERAL DE SEGUROS Y FONDOS DE PENSIONES	dirsegad@mineco.es	(Informe razonado de análisis de puesta en marcha, repercusiones jurídicas y económicas y actualización de cuantías límites indemnizatorios y tablas; evaluación ex post)	"Solicitantes Representantes Legales"	"Categorías Especiales: No se prevén. Datos de condenados o infracciones penales: No se prevén. Datos Identificativos: NIF/DNI, Nombre y Apellidos, Dirección, Teléfono, Correo electrónico, Fotografía, Audio/Vídeo. Otros: Otros datos identificativos: sexo."	Interesados Legítimos (Miembros de la Comisión de Seguimiento del sistema de valoración de los daños y perjuicios causados a las personas en accidentes de circulación nombrados por Resolución conjunta del Secretario General Técnico del Ministerio de Justicia y del Director General de Seguros y Fondos de Pensiones del Ministerio de Economía, Industria y Competitividad.)	No están previstas transferencias internacionales de los datos.	Datos identificativos: NIF/DNI, Nombre y Apellidos, Dirección, Teléfono, Correo electrónico, Fotografía, Audio/Vídeo. Otros: Otros datos identificativos: sexo - Se conservarán durante dos años, que es el tiempo necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron. Una vez finalizado el tratamiento, se puede bloquear los datos para atender posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos.	Las medidas de seguridad implantadas se corresponden con las previstas en el Anexo II (Medidas de seguridad) del Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica y que se encuentran descritas en los documentos que conforman la Política de protección de datos y seguridad de la información del Ministerio de Economía y Empresa	RGPD - Artículo 6. 1. a) el interesado dió su consentimiento para el tratamiento de sus datos personales para uno o varios fines específicos RGPD - Artículo 6. 1. c) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento	Ley 35/2015, de 22 de septiembre, de reforma del sistema para la valoración de los daños y perjuicios causados a las personas en accidentes de circulación (Disposición adicional primera de la Ley 35/2015)
Agenda y Contactos del Gabinete de la SEAD	Gestionar y controlar los datos de personas que figuran como referencias, contactos externos, contactos institucionales y de otros órganos administrativos	Gabinete del Secretario de Estado	gsgead@mineco.es	Gestionar y controlar los datos de personas que figuran como referencias, contactos externos, contactos institucionales y de otros órganos administrativos	Personas físicas, incluidas las que representan a personas jurídicas, públicas y privadas, con las que el Gabinete de la Secretaría de Estado para el Avance Digital mantiene relación en función de las actividades que tienen encomendadas.	"Categorías Especiales: No se prevén. Datos de condenados o infracciones penales: No se prevén. Datos Identificativos: DNINIF/Documento Identificativo, Nombre y Apellidos, Dirección, Teléfono y Correo electrónico. Otros: Datos de detalles de Empleo: cargo o puesto de trabajo."	No se prevé	No están previstas transferencias internacionales de los datos.	Indefinido	Las medidas de seguridad implantadas se corresponden con las previstas en el Anexo II (Medidas de seguridad) del Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica y que se encuentran descritas en los documentos que conforman la Política de protección de datos y seguridad de la información del Ministerio de Economía y Empresa	RGPD - Artículo 6. 1. a) el interesado dió su consentimiento para el tratamiento de sus datos personales para uno o varios fines específicos	
Gestión de pases Mobile World Congress	Gestionar y controlar los datos de los asistentes a la feria MWC que se tramitan desde la Secretaría de Estado para el Avance Digital	Gabinete del Secretario de Estado	gsgead@mineco.es	Gestionar y controlar los datos de los asistentes a la feria MWC que se tramitan desde la Secretaría de Estado para el Avance Digital	Personas físicas, incluidas las que representan a personas jurídicas, públicas y privadas, para las que el Gabinete de la Secretaría de Estado para el Avance Digital solicita el pase a la feria Mobile World Congress a través de la organización GSMA.	"Categorías Especiales: No se prevén. Datos de condenados o infracciones penales: No se prevén. Datos Identificativos: DNINIF/Documento Identificativo, Nombre y Apellidos, Dirección, Teléfono y Correo electrónico y fecha de nacimiento y foto (para determinado tipo de pases) Otros: Datos de detalles de Empleo: cargo o puesto de trabajo."	No se prevé	Los datos personales se comunican a GSMA, que organiza la feria Mobile World Congress para la gestión de los pases de los asistentes	Indefinido	Las medidas de seguridad implantadas se corresponden con las previstas en el Anexo II (Medidas de seguridad) del Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica y que se encuentran descritas en los documentos que conforman la Política de protección de datos y seguridad de la información del Ministerio de Economía y Empresa	RGPD - Artículo 6. 1. a) el interesado dió su consentimiento para el tratamiento de sus datos personales para uno o varios fines específicos	
Programa de excelencia regulatoria de España	Gestionar y controlar los datos de profesionales latinoamericanos que trabajen en la actualidad en un Regulator/Ministerio de América Latina, miembro de REGULATL, puedan, de acuerdo con sus perfiles y experiencia adquirida, prestar sus servicios en la SEAD	Gabinete del Secretario de Estado	gsgead@mineco.es	Gestionar y controlar los datos de profesionales latinoamericanos que trabajen en la actualidad en un Regulator/Ministerio de América Latina, miembro de REGULATL, puedan, de acuerdo con sus perfiles y experiencia adquirida, prestar sus servicios en la SEAD. Este proceso supone la selección de las candidaturas recibidas	Profesionales latinoamericanos que trabajen en la actualidad en un Regulator/Ministerio de América Latina y tengan interés en participar en este programa	"Categorías Especiales: No se prevén. Datos de condenados o infracciones penales: No se prevén. Datos Identificativos: DNINIF/Documento Identificativo, Nombre y Apellidos, Dirección, Teléfono y Correo electrónico. Otros: CV de los interesados	No se prevé	No están previstas transferencias internacionales de los datos.	Indefinido	Las medidas de seguridad implantadas se corresponden con las previstas en el Anexo II (Medidas de seguridad) del Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica y que se encuentran descritas en los documentos que conforman la Política de protección de datos y seguridad de la información del Ministerio de Economía y Empresa	RGPD - Artículo 6. 1. a) el interesado dió su consentimiento para el tratamiento de sus datos personales para uno o varios fines específicos	
Gestión y evaluación de las brechas de seguridad	Gestión y evaluación de las brechas de seguridad notificadas por los responsables de tratamiento.	S.G. DE INSPECCION DE LOS SERVICIOS	sgis@mineco.es	Gestión y evaluación de las brechas de seguridad notificadas por los responsables de tratamiento.	Personas físicas, incluidas las representantes de personas jurídicas.	Nombre y apellidos, dirección, firma y teléfono. Puesto en la entidad a la que representa.	Autoridades de control pertenecientes a la UE en el marco del desarrollo de las acciones conjuntas que se establecen el Título VII del RGPD. Equipos de respuesta ante emergencias informáticas (CERT) del Centro Criptológico Nacional y de los previstos en la Directiva 2016/1148 relativa a las medidas destinadas a garantizar un elevado nivel común de seguridad de las redes y sistemas de información en la Unión. Agencia Española de Protección de Datos	No están previstas transferencias internacionales de los datos.	Nombre y apellidos, dirección, firma y teléfono. Puesto en la entidad a la que representa. - Se conservarán durante el tiempo necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos. Será de aplicación lo dispuesto en la normativa de archivos y documentación.	Las medidas de seguridad implantadas se corresponden con las previstas en el Anexo II (Medidas de seguridad) del Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica y que se encuentran descritas en los documentos que conforman la Política de protección de datos y seguridad de la información del Ministerio de Economía y Empresa	RGPD - Artículo 6. 1. c) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento	Reglamento General de Protección de Datos. Ley 9/2014, de 9 de mayo, General de Telecomunicaciones.
Información reservada y responsabilidades adsvs.	Datos relativos a informaciones reservadas o tramitación de expedientes por responsabilidades disciplinarias.	S.G. DE INSPECCION DE LOS SERVICIOS	sgis@mineco.es	La utilización de datos personales de empleados públicos incurso en informaciones reservadas ordenadas por la Subsecretaría a la Inspección de Servicios o por en expedientes disciplinarios incoados desde la Subsecretaría e instruidos o supervisados por la Inspección de Servicios.	Empleados públicos, funcionarios o personal laboral, adscritos al ámbito del departamento de Economía y Empresa y sus organismos.	Nombres, apellidos, dirección, DNI, NRP y teléfono.	Centros directivos interesados, Recursos Humanos, y en su caso, Tribunal de Cuentas y Ministerio Fiscal.	no está previsto transferencia a otras organizaciones, salvo en su caso personal destinado en el Exterior.	Indefinido	Las medidas de seguridad implantadas se corresponden con las previstas en el Anexo II (Medidas de seguridad) del Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica y que se encuentran descritas en los documentos que conforman la Política de protección de datos y seguridad de la información del Ministerio de Economía y Empresa	RGPD - Artículo 6. 1. e) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento	Ley 40/2015, de 1 de octubre (art. 63.1.A)) y RD 33/1986, de 19 de enero, Reglamento disciplinario. Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
Ejercicio del derecho protección datos personales	Atender las solicitudes de los ciudadanos en el ejercicio de los derechos que establece el Reglamento General de Protección de Datos..	S.G. DE INSPECCION DE LOS SERVICIOS	sgis@mineco.es	Atender las solicitudes de los ciudadanos en el ejercicio de los derechos que establece el Reglamento General de Protección de Datos.	Personas físicas que reclaman ante el Ministerio de Economía y Empresa	Nombre y apellidos, dirección, firma, DNI y teléfono.	Agencia Española de Protección de Datos	No están previstas transferencias internacionales de los datos.	Nombre y apellidos, dirección, firma y teléfono. - Se conservarán durante el tiempo necesario para resolver las reclamaciones. Será de aplicación lo dispuesto en la normativa de archivos y documentación.	Las medidas de seguridad implantadas se corresponden con las previstas en el Anexo II (Medidas de seguridad) del Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica y que se encuentran descritas en los documentos que conforman la Política de protección de datos y seguridad de la información del Ministerio de Economía y Empresa	RGPD - Artículo 6. 1. a) el interesado dió su consentimiento para el tratamiento de sus datos personales para uno o varios fines específicos RGPD - Artículo 6. 1. c) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento	Reglamento General de Protección de Datos
Informe compatibilidades	La Inspección emite a la OCI el informe en relación a la solicitud de compatibilidad, competencia delegada por la Subsecretaría	S.G. DE INSPECCION DE LOS SERVICIOS	sgis@mineco.es	La Oficina de Conflicto de Intereses solicita a los titulares de las Subsecretarías que envíen informe favorable o desfavorable a las solicitudes de compatibilidad que le dirigen los empleados públicos de los respectivos centros directivos. Este informe en el Ministerio de Economía y Empresa se realiza, por delegación del Subsecretario, la Inspectoría General de Servicios del departamento.	empleados públicos que solicitan autorización para compatibilizar una actividad laboral con el desempeño de su puesto.	Nombre, apellidos, dirección, DNIs, NRP y teléfono.	Oficina de Conflicto de Intereses y Entidades o Empresas donde se pretenda compatibilizar la actividad.	No están previstas	Indefinido	Las medidas de seguridad implantadas se corresponden con las previstas en el Anexo II (Medidas de seguridad) del Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica y que se encuentran descritas en los documentos que conforman la Política de protección de datos y seguridad de la información del Ministerio de Economía y Empresa	RGPD - Artículo 6. 1. c) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento	Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de INCOMPATIBILIDADES DEL PERSONAL AL SERVICIO DE LAS ADMINISTRACIONES PÚBLICAS. Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades.
Financiera y contratación	Gestión de los contratos y licitaciones	S.G. de Administración Financiera y Oficialía Mayor	sgafom@mineco.es	Gestión de los contratos y licitaciones emitidas para las unidades administrativas del Departamento	Personas físicas que actúan como proveedores y licitadores, contratistas y subcontratistas, sus trabajadores, colaboradores, directivos y sus representantes	Nombre y apellidos. NIF y DNI. Dirección. Correo electrónico. Datos bancarios. Datos de alta y de baja representant	Bancos o entidades financieras. Otros supuestos contemplados en normas con rango de ley, Intervención General de la Administración del Estado, Tribunal de Cuentas, Plataformas Contratación del Estado, Registro Público de Contratos.	No está previsto	Indefinido	Las medidas de seguridad implantadas se corresponden con las previstas en el Anexo II (Medidas de seguridad) del Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica y que se encuentran descritas en los documentos que conforman la Política de protección de datos y seguridad de la información del Ministerio de Economía y Empresa	RGPD - Artículo 6. 1. a) el interesado dió su consentimiento para el tratamiento de sus datos personales para uno o varios fines específicos RGPD - Artículo 6. 1. b) el tratamiento es necesario para la ejecución de un contrato en el que el interesado es parte o para la aplicación a petición de este de medidas precontractuales	
Registro	Gestión de documentos que se presentan en el Registro del Ministerio de Economía y Empresa	S.G. de Administración Financiera y Oficialía Mayor	registro@mineco@mineco.es	Gestión de entrada de solicitudes, escritos y comunicaciones	Ciudadanía y personas físicas que representan a entidades, empresas y organismos de cualquier tipo	Nombre y apellidos, NIF, NIE o pasaporte. Dirección. Correo electrónico. Datos de representación. Extracto del contenido del documento. Documentación digitalizada.	Otras administraciones y organismos públicos y entidades destinatarias de las solicitudes, escritos y comunicaciones digitalizadas.	No está previsto	Documentación identificativa - Se suprimen los datos cuando no son necesarios en relación con los fines para los que fueron recogidos	Las medidas de seguridad implantadas se corresponden con las previstas en el Anexo II (Medidas de seguridad) del Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica y que se encuentran descritas en los documentos que conforman la Política de protección de datos y seguridad de la información del Ministerio de Economía y Empresa	RGPD - Artículo 6. 1. a) el interesado dió su consentimiento para el tratamiento de sus datos personales para uno o varios fines específicos RGPD - Artículo 6. 1. c) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento	Real Decreto 1046/2018, de 24 de agosto, por el que se desarrolla la estructura orgánica básica del Ministerio de Economía y Empresa.
Seguridad	Seguridad en las instalaciones dependientes del Ministerio de Economía y Empresa	S.G. de Administración Financiera y Oficialía Mayor	seguridad.cuzco@mineco.es	Vigilancia y seguridad de las instalaciones dependientes del Ministerio de Economía y Empresa mediante sistemas de vídeo vigilancia instalados en las entradas, interior y perímetro de las mismas. Control, acreditación, acceso y permanencia en las instalaciones	Empleados, personal externo y visitantes que acceden a las instalaciones	Nombres y apellidos, NIF, NIE, Pasaporte, datos de identificación de vehículos e identificación persona visitas y motivos. Imágenes.	Órganos Judiciales y/o Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado	No está previsto	Imágenes y Documentación Registro visitas - 1 mes	Las medidas de seguridad implantadas se corresponden con las previstas en el Anexo II (Medidas de seguridad) del Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica y que se encuentran descritas en los documentos que conforman la Política de protección de datos y seguridad de la información del Ministerio de Economía y Empresa	RGPD - Artículo 6. 1. a) el interesado dió su consentimiento para el tratamiento de sus datos personales para uno o varios fines específicos RGPD - Artículo 6. 1. e) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento	RD 1046/2018 de 24 agosto estructura Ministerio Economía y Empresa
Consultas de información general	Mantenimiento de datos personales de los solicitantes del derecho de información a efectos de estadística y consulta.	S.G. de Estudios, Información y Publicaciones	sgiep@mineco.es	Atención de consultas de interés general	Ciudadanos que se dirigen al Ministerio	Nombre y apellidos Correo electrónico. Correo electrónico. Asunto y consulta	Otras Administraciones Públicas cuando la atención al ciudadano así lo requiera	No se realizan	Nombre y apellidos del solicitante de la información y correo electrónico - La documentación relacionada con el tratamiento está sujeta a criterios de la normativa de archivos y documentación	Las medidas de seguridad implantadas se corresponden con las previstas en el Anexo II (Medidas de seguridad) del Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica y que se encuentran descritas en los documentos que conforman la Política de protección de datos y seguridad de la información del Ministerio de Economía y Empresa	RGPD - Artículo 6. 1. c) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento	Ley 40/2015 de Régimen Jurídico del Sector Público en relación con el Real Decreto 1046/2018, de 24 de agosto, por el que se desarrolla la estructura orgánica básica del Ministerio de Economía y Empresa
Derecho de petición	Mantenimiento de datos personales de los solicitantes del derecho de petición a efectos de estadística y consulta.	S.G. de Estudios, Información y Publicaciones	sgiep@mineco.es	Tramitación de los expedientes de derecho de petición	Interesados en los procedimientos	Datos identificativos: nombre y apellidos, NIF o documento de identificación, dirección postal y/o electrónica, teléfono.	Otros órganos administrativos	No se realizan	Datos personales de los solicitantes del derecho de petición - La documentación relacionada con el tratamiento está sujeta a criterios de la normativa de archivos y documentación	Las medidas de seguridad implantadas se corresponden con las previstas en el Anexo II (Medidas de seguridad) del Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica y que se encuentran descritas en los documentos que conforman la Política de protección de datos y seguridad de la información del Ministerio de Economía y Empresa	RGPD - Artículo 6. 1. c) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento	Ley 39/2015, de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Título IV. Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, capítulo V. Ley Orgánica 4/2001, de 12 de noviembre, reguladora del derecho de petición

TRATAMIENTO	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DEL RESPONSABLE DEL TRATAMIENTO	CORREO ELECTRÓNICO DEL RESPONSABLE DEL TRATAMIENTO	FINES	CATEGORÍAS DE INTERESADOS	CATEGORÍAS DE DATOS PERSONALES	CATEGORÍAS DE DESTINATARIOS A QUIENES SE COMUNICARÁN O COMUNICARÁN LOS DATOS, INCLUIDOS LOS DESTINATARIOS EN TERCEROS PAÍSES U ORGANIZACIONES INTERNACIONALES	PAÍSES U ORGANIZACIONES DE DESTINO DE LAS TRANSFERENCIAS INTERNACIONALES	PLAZOS PREVISTOS PARA LA SUPRESIÓN DE LAS DIFERENTES CATEGORÍAS DE DATOS	MEDIDAS TÉCNICAS Y ORGANIZATIVAS DE SEGURIDAD	BASE JURÍDICA DEL TRATAMIENTO	NORMA(S) Y/O SUPUESTO(S) HABILITANTE(S)
Descripción de los contenidos del archivo	Clasificación y conservación de la documentación generada por el Ministerio en el ejercicio de sus funciones.	S.G. de Estudios, Información y Publicaciones	sgiep@mineco.es	1.º Coordinar y controlar el funcionamiento de los distintos archivos de gestión, así como proporcionar el asesoramiento técnico necesario a las unidades y a sus archivos de gestión. 2.º Llevar a cabo el proceso de identificación de series y elaborar el cuadro de clasificación. 3.º Llevar a cabo procesos de valoración documental, a fin de elevar las correspondientes propuestas de eliminación, o en su caso, de conservación permanente de documentos. 4.º Tramitar, en su caso, los expedientes de eliminación de documentos, una vez cumplidos los requisitos exigidos por la normativa vigente. 5.º Realizar las transferencias preceptivas y periódicas de documentos al archivo intermedio, acompañadas de su correspondiente relación de entrega. 6.º Mantener las funciones anteriores en los equipos multidisciplinarios encargados del diseño e implementación de los sistemas de gestión de los procedimientos administrativos tramitados en soporte electrónico de cara al Archivo Electrónico Único.	Usuarios internos y externos	Nombre, DNI, teléfono, correo electrónico, puesto de trabajo, nómina, expediente laboral de RRHH	No están previstas	No previstas	Documentación variada que obra en archivos del Departamento. La documentación relacionada con el tratamiento está sujeta a criterios de la normativa de archivos	Las medidas de seguridad implantadas se corresponden con las previstas en el Anexo II (Medidas de seguridad) del Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica y que se encuentran descritas en los documentos que conforman la Política de protección de datos y seguridad de la información del Ministerio de Economía y Empresa	RGPD - Artículo 89. Garantías y excepciones aplicables al tratamiento con fines de archivo en interés público, fines de investigación científica o histórica o fines estadísticos	Ley 16/1985, de 25 de junio, del Patrimonio Histórico Español, art. 57 y 59; y Real Decreto 1708/2011, de 18 de noviembre, Sistema Archivístico Español
Quejas y sugerencias	Tramitación de los expedientes de quejas y sugerencias	S.G. de Estudios, Información y Publicaciones	sgiep@mineco.es	Tramitar las quejas de los ciudadanos por el funcionamiento ineficaz de los servicios prestados por el Departamento, así como las sugerencias para su mejora	Interesados en el procedimiento	Datos identificativos: nombre y apellidos, NIF o documento de identificación, dirección postal y electrónica, teléfono.	Otros órganos administrativos	No se realizan	Datos personales de los ciudadanos que formulan una queja u otra sugerencia. - La documentación relacionada con el tratamiento está sujeta a criterios de la normativa de archivos y documentación	Las medidas de seguridad implantadas se corresponden con las previstas en el Anexo II (Medidas de seguridad) del Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica y que se encuentran descritas en los documentos que conforman la Política de protección de datos y seguridad de la información del Ministerio de Economía y Empresa	RGPD - Artículo 6. 1. c) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento	Ley 40/2015 de Régimen Jurídico del Sector Público en relación con los artículos 14 a 19 del Real Decreto 551/2005, de 29 de julio, por el que se establece el marco general de la mejora de la calidad en la Administración General del Estado
Usuarios archivo	Custodia de datos de usuarios de los servicios del archivo del Departamento para poder consultar sus fondos	S.G. de Estudios, Información y Publicaciones	sgiep@mineco.es	Albergar datos para el control de usuarios que utilizan las bases de datos del Archivo Central a efectos de gestión y préstamo de los fondos documentales	Usuarios externos y empleados públicos	Nombre DNI, teléfono de contacto y correo electrónico	No están previstas	No están previstas	Datos personales de los usuarios del archivo - La documentación relacionada con el tratamiento está sujeta a criterios de la normativa de archivos y documentación	Las medidas de seguridad implantadas se corresponden con las previstas en el Anexo II (Medidas de seguridad) del Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica y que se encuentran descritas en los documentos que conforman la Política de protección de datos y seguridad de la información del Ministerio de Economía y Empresa	RGPD - Artículo 6. 1. c) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento	Ley 40/2015 de Régimen Jurídico del Sector Público en relación con el Real Decreto 1046/2018, de 24 de agosto, por el que se desarrolla la estructura orgánica básica del Ministerio de Economía y Empresa Artículo 65 Ley 16/1985, de 25 de junio, del Patrimonio Histórico Español
Usuarios biblioteca	Custodia de datos de usuarios de los servicios de la biblioteca del Departamento para poder realizar préstamos de recursos de información	S.G. de Estudios, Información y Publicaciones	sgiep@mineco.es	Albergar datos para el control de préstamos a usuarios de los fondos documentales de la Biblioteca del Departamento	Usuarios externos y personal del Departamento	Nombre DNI, teléfono de contacto y correo electrónico	No están previstas	No están previstas	Datos personales de los usuarios de la Biblioteca - La documentación relacionada con el tratamiento está sujeta a criterios de la normativa de archivos y documentación	Las medidas de seguridad implantadas se corresponden con las previstas en el Anexo II (Medidas de seguridad) del Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica y que se encuentran descritas en los documentos que conforman la Política de protección de datos y seguridad de la información del Ministerio de Economía y Empresa	RGPD - Artículo 89. Garantías y excepciones aplicables al tratamiento con fines de archivo en interés público, fines de investigación científica o histórica o fines estadísticos	Artículo 12.1 y 12.2 de la ley/0/2007 de 22 de junio, de la lectura, el libro y las bibliotecas
ACCIÓN SOCIAL	Gestión de las ayudas sociales convocadas dentro del Plan de Acción Social y de las actividades de conciliación de la vida familiar y laboral organizadas por el Ministerio	S.G. de Recursos Humanos	subdireccion.personal@mineco.es	Gestión de las ayudas sociales convocadas dentro del Plan de Acción Social y de las actividades de conciliación de la vida familiar y laboral organizadas por el Ministerio	Solicitantes, empleados, beneficiarios, familiares beneficiarios, del Ministerio de Presidencia y Presidencia del Gobierno, Entidades colaboradoras	Salud, NIF, Número de Registro de Personal, Nombre y apellidos, Dirección, Teléfono, Firma, Firma electrónica Características personales, circunstancias sociales. Datos académicos y profesionales. Datos económicos, financieros y de seguros. Detalle del empleo	Entidades colaboradoras en las actividades de conciliación	No están previstas	ACCIÓN SOCIAL - A determinar, cuando haya finalizado su tramitación y no sean necesarios para determinar responsabilidades, sin perjuicio de lo que disponga la normativa de archivos y documentación que aplique a cada procedimiento administrativo.	Las medidas de seguridad implantadas se corresponden con las previstas en el Anexo II (Medidas de seguridad) del Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica y que se encuentran descritas en los documentos que conforman la Política de protección de datos y seguridad de la información del Ministerio de Economía y Empresa	RGPD - Artículo 6. 1. e) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento	Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, y su normativa de desarrollo
FORMACIÓN	Gestión y control de las peticiones y asistencia a cursos de formación del Ministerio	S.G. de Recursos Humanos	subdireccion.personal@mineco.es	Gestión y control de las peticiones y asistencia a cursos de formación del Ministerio	Personal funcionario, eventual y laboral que prestan sus servicios en el Ministerio y periferia.	NIF, Nombre y apellidos, Dirección, Firma, firma electrónica Características personales. Datos académicos y profesionales y de detalle del empleo	Personal docentes y entidades colaboradoras	No están previstas	Formación - A determinar, cuando haya finalizado su tramitación y no sean necesarios para determinar responsabilidades, sin perjuicio de lo que disponga la normativa de archivos y documentación que aplique a cada procedimiento administrativo.	Las medidas de seguridad implantadas se corresponden con las previstas en el Anexo II (Medidas de seguridad) del Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica y que se encuentran descritas en los documentos que conforman la Política de protección de datos y seguridad de la información del Ministerio de Economía y Empresa	RGPD - Artículo 6. 1. e) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento	Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, y su normativa de desarrollo
GESTIÓN DE RECURSOS HUMANOS	Gestión de personal, funcionario y laboral, destinado en el Ministerio. Expediente personal. Incompatibilidades. Planes de pensiones. Emisión de la nómina del personal del Ministerio, así como de todos los productos derivados de la misma. Gestión de la actividad sindical en el Ministerio	S.G. de Recursos Humanos	subdireccion.personal@mineco.es	Gestión de personal, funcionario y laboral, destinado en el Ministerio. Expediente personal. Incompatibilidades. Planes de pensiones. Emisión de la nómina del personal del Ministerio, así como de todos los productos derivados de la misma. Obtención de estudios estadísticos o monográficos destinados a la gestión económica del personal. Gestión de la actividad sindical en el Ministerio	Personal laboral y funcionario destinado en el Ministerio y de sus familiares.	Nombre y apellidos, DNI/CIF/Documento identificativo, nº de registro de personal, nº de Seguridad Social/Mutualidad, dirección, firma y el. Categorías especiales de datos: datos de salud (bajas por enfermedad y grado de discapacidad, sin incluidos diagnósticos), afiliación sindical, a los exclusivos efectos del pago de cuotas sindicales (en su caso), representante sindical (en su caso), justificantes de asistencia de propios y de terceros. Datos de características personales: Sexo, estado civil, nacionalidad, edad, fecha y lugar de nacimiento y datos familiares. Datos de circunstancias familiares: Fecha de alta y baja, licencias, permisos y autorizaciones. Datos académicos y profesionales: Títulos, formación y experiencia profesional. Datos de detalle de empleo y carrera administrativa. Incompatibilidades. Datos económico-financieros: Datos económicos de nómina, deducciones impositivas baja de haberes	Instit. Nac. o Administración Pública Registro Central de Personal, Instituto Nacional de la Seguridad Social y mutualidades de funcionarios, Entidad gestora y depositaria del Plan de Pensiones de la Administración General del Estado, Tesorería General de la S. Social, Dir. Gral de Costes de Personal y Pensiones Públicas, Org. sindicales, Entidades financieras, Agencia Estatal de Administración Tributaria, Intervención Gral. Estad.	No están previstas	Todos los datos - Se conservarán durante el tiempo necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron.	Las medidas de seguridad implantadas se corresponden con las previstas en el Anexo II (Medidas de seguridad) del Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica y que se encuentran descritas en los documentos que conforman la Política de protección de datos y seguridad de la información del Ministerio de Economía y Empresa	RGPD - Artículo 6. 1. c) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento	Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, y su normativa de desarrollo
PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES	Gestión de las actividades de prevención de riesgos laborales	S.G. de Recursos Humanos	subdireccion.personal@mineco.es	Gestión de las actividades de prevención de riesgos laborales	Personal funcionario, eventual y laboral que prestan sus servicios en el Ministerio y sus Organismos Autónomos (excepto INE).	NIF, Nombre y apellidos, Dirección, Datos del empleo Accidentalidad y lesiones	Mutuas médicas.	No están previstas	Todos - A determinar, cuando haya finalizado su tramitación y no sean necesarios para determinar responsabilidades, sin perjuicio de lo que disponga la normativa de archivos y documentación que aplique a cada procedimiento administrativo.	Las medidas de seguridad implantadas se corresponden con las previstas en el Anexo II (Medidas de seguridad) del Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica y que se encuentran descritas en los documentos que conforman la Política de protección de datos y seguridad de la información del Ministerio de Economía y Empresa	RGPD - Artículo 6. 1. e) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento	Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales, arts. 14, 19 y otros
SALUD LABORAL	Medicina del Trabajo, Medicina Laboral. Evaluación de la capacidad laboral del trabajador. Asistencia médica general y de urgencia en el lugar del trabajo. Diagnóstico y tratamiento médico.	S.G. de Recursos Humanos	subdireccion.personal@mineco.es	Medicina del Trabajo, Medicina Laboral. Evaluación de la capacidad laboral del trabajador. Asistencia médica general y de urgencia en el lugar del trabajo. Diagnóstico y tratamiento médico.	Trabajadores que prestan servicio en el Ministerio, Administraciones Territoriales (solo Delegaciones de la Comunidad de Madrid)	Especiales: Datos de Salud Identificativos: Nombre y Apellidos, NIF/DNI/Documento Identificativo, Sexo, Fecha de Nacimiento, Teléfono, Correo Electrónico Profesionales: Tipo de Trabajo/Puesto, Categoría/Nivel, Ubicación/Localización, Departamento/Unidad, Despacho, Edificio/Planta, Horario	No se comunican datos a otros destinatarios, con excepciones autorizadas por Ley Estatal o Autonómica o Administraciones Públicas Sanitarias u Organismos Jurisdiccionales previo requerimiento	No están previstas	Salud Laboral - Mínimo 5 años contados desde la fecha del alta de cada proceso asistencial (Art. 17.1 de la Ley 41/2002, básica reguladora de la autonomía del paciente y de derechos y obligaciones en materia de información y documentación clínica). Datos económicos - se conservarán al amparo de lo dispuesto en la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria	Las medidas de seguridad implantadas se corresponden con las previstas en el Anexo II (Medidas de seguridad) del Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica y que se encuentran descritas en los documentos que conforman la Política de protección de datos y seguridad de la información del Ministerio de Economía y Empresa	RGPD - Artículo 6. 1. c) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento	Ley 41/2002, de 14 de noviembre, básica reguladora de la autonomía del paciente y de derechos y obligaciones en materia de información y documentación clínica
Rec admov, reclamo y rel con la Admon de Justicia	Gestión de los datos personales de los interesados en los procedimientos y de los de sus representantes según requieran los fines del tratamiento.	S.G. de Recursos, Reclamaciones y Relaciones con la Administración de Justicia	secretaria.recursos@mineco.es	Tramitación de los expedientes de recursos administrativos, revisiones de oficio de actos administrativos nulos y anulables, reclamaciones de responsabilidad patrimonial y procedimientos judiciales.	Interesados en los procedimientos y sus representantes.	Datos identificativos (nombre y apellidos, NIF o documento identificativo, dirección postal y electrónica, teléfono...) y otros datos que puedan figurar en los procedimientos gestionados.	Otros órganos administrativos, órganos judiciales y órganos públicos.	No se realizan	Todos - Será de aplicación lo dispuesto en la normativa sobre archivos y documentación.	Las medidas de seguridad implantadas se corresponden con las previstas en el Anexo II (Medidas de seguridad) del Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica y que se encuentran descritas en los documentos que conforman la Política de protección de datos y seguridad de la información del Ministerio de Economía y Empresa	RGPD - Artículo 6. 1. c) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento	Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público; Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa; Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial
Mecanismo del artículo 26 LGUM	Procedimiento administrativo alternativo a los recursos administrativos ordinarios, por el que los operadores económicos y asociaciones que los representan pueden reclamar cuando consideren vulnerados sus derechos, por disposiciones generales, actos, actuaciones, inactividad o vía de hecho que pueda ser incompatible con la libertad de establecimiento o de circulación (artículo 26 de la Ley 20/2013, de 9 de diciembre, de garantía para la unidad de mercado)	S.G. de Unidad de Mercado, Mejora de la Regulación y Competencia	gum@mineco.es	Tratamiento de datos al efecto de tramitar el procedimiento y notificar a los interesados.	Operadores económicos, asociaciones que los representan, colegios profesionales.	Nombre y apellidos, DNI-NIF, dirección, correo electrónico, teléfono, poder de representación en su caso.	Administraciones públicas	No están previstas	Nombre y apellidos, DNI-NIF, dirección, correo electrónico y poder de representación en su caso. - El plazo será el previsto por la normativa de archivos y por las normas aplicables a los distintos procedimientos.	Las medidas de seguridad implantadas se corresponden con las previstas en el Anexo II (Medidas de seguridad) del Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica y que se encuentran descritas en los documentos que conforman la Política de protección de datos y seguridad de la información del Ministerio de Economía y Empresa	RGPD - Artículo 6. 1. c) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento	Art. 26 de la Ley 20/2013, de 9 de diciembre, de garantía de la unidad de mercado.
Mecanismo del artículo 28 LGUM	Mecanismos de eliminación de obstáculos o barreras detectados por los operadores económicos, los consumidores y los usuarios, en el que se puede presentar cualquier información frente a la SECUM sobre la existencia de obstáculos vigentes en la actividad económica.	S.G. de Unidad de Mercado, Mejora de la Regulación y Competencia	gum@mineco.es	Tramitación del mecanismo y notificación a los interesados y a las Administraciones Públicas.	Operadores económicas, asociaciones, consumidores y usuarios y sus representantes.	DNI, NIF, nombre, apellidos, dirección, teléfono, correo electrónico y poder de representación en su caso.	Administraciones Públicas.	No están previstas	DNI, NIF, nombre, apellidos, dirección, teléfono, correo electrónico y poder de representación en su caso. - El plazo será el previsto por la normativa de archivos y por las normas aplicables a los distintos procedimientos.	Las medidas de seguridad implantadas se corresponden con las previstas en el Anexo II (Medidas de seguridad) del Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica y que se encuentran descritas en los documentos que conforman la Política de protección de datos y seguridad de la información del Ministerio de Economía y Empresa	RGPD - Artículo 6. 1. c) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento	Art. 28 de la Ley 20/2013, de 9 de diciembre, de garantía de la unidad de mercado.
Procedimiento de concentraciones Art. 60 LDC	El Ministerio de Economía de acuerdo con el artículo 60 podrá elevar la decisión sobre las concentraciones económicas al Consejo de Ministros por razones de interés general cuando se cumplan las condiciones del artículo 60 de la Ley 15/2007, de 9 de julio, de Defensa de la Competencia.	S.G. de Unidad de Mercado, Mejora de la Regulación y Competencia	sumreco@mineco.es	El tratamiento es a efectos de cumplimiento del procedimiento del art. 60 LDC y la notificación a la CNMC y a los interesados.	Operadores Económicos y en su caso sus representantes.	DNI, NIF, Nombre y apellidos, dirección, teléfono y correo electrónico.	Administraciones públicas.	No están previstas	DNI, NIF, Nombre y apellidos, dirección, teléfono y correo electrónico. - El plazo será el previsto por la normativa de archivos y por las normas aplicables a los distintos procedimientos.	Las medidas de seguridad implantadas se corresponden con las previstas en el Anexo II (Medidas de seguridad) del Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica y que se encuentran descritas en los documentos que conforman la Política de protección de datos y seguridad de la información del Ministerio de Economía y Empresa	RGPD - Artículo 6. 1. c) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento	Artículo 60 Ley 15/2007, de 3 de julio, de Defensa de la Competencia

TRATAMIENTO	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DEL RESPONSABLE DEL TRATAMIENTO	CORREO ELECTRÓNICO DEL RESPONSABLE DEL TRATAMIENTO	FINES	CATEGORÍAS DE INTERESADOS	CATEGORÍAS DE DATOS PERSONALES	CATEGORÍAS DE DESTINATARIOS A QUIENES SE COMUNICARÁN O COMUNICARÁN LOS DATOS, INCLUIDOS LOS DESTINATARIOS EN TERCEROS PAÍSES U ORGANIZACIONES INTERNACIONALES	PAÍSES U ORGANIZACIONES DE DESTINO DE LAS TRANSFERENCIAS INTERNACIONALES	PLAZOS PREVISTOS PARA LA SUPRESIÓN DE LAS DIFERENTES CATEGORÍAS DE DATOS	MEDIDAS TÉCNICAS Y ORGANIZATIVAS DE SEGURIDAD	BASE JURÍDICA DEL TRATAMIENTO	NORMAS (Y) SUPO(S)O(S) HABILITANTE(S)
Apoderados para la Caja General Depósitos Madrid	Gestión de los poderes para la Caja General de Depósitos de Madrid.	Secretaría General del Tesoro y Financiación Internacional	Secretmformatica@tesoro.mineco.es	Alta de poderes de las entidades garantantes relacionadas con la tramitación de los depósitos y garantantes de la Caja General de Depósitos.	Personas físicas representantes de las entidades garantantes de un depósito o garantía.	Datos identificativos representante del garante: Nombre, Apellidos, NIF, email, domicilio. Datos poder: datos identificativos del poderdante, tipo de poder, finalidad.	Personal de la Caja General de Depósitos.	No están previstas transferencias internacionales de los datos.	Datos Identificativos - Los datos identificativos se mantendrán en el sistema de forma indefinida en tanto el interesado no solicite su supresión.	Las medidas de seguridad implantadas se corresponden con las previstas en el Anexo II (Medidas de seguridad) del Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica y que se encuentran descritas en los documentos que conforman la Política de protección de datos y seguridad de la información del Ministerio de Economía y Empresa	RGPD- Artículo 6. 1. c) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento	Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
Deuda minorista	Compra venta de deuda pública y su publicidad, y gestión de la deuda antigua	Secretaría General del Tesoro y Financiación Internacional	Secretmformatica@tesoro.mineco.es	Gestión de la compra y venta de Deuda Pública a través de Internet. Gestión de suscripciones relacionadas con la publicidad de la Deuda pública. Gestión Contable de la Deuda antigua	Personas físicas relacionadas con la deuda minorista del estado	Datos identificativos: Nombre, Apellidos, NIF, email, domicilio. Datos bancarios: entidad bancaria, cuenta. Datos publicidad: fecha nacimiento, estudios, ocupación, productos financieros de interés.	Personal del Banco de España. Empresas de publicidad	No están previstas transferencias internacionales de los datos.	Datos Bancarios - Los datos bancarios se mantendrán en el sistema de forma indefinida en tanto el interesado no solicite su supresión. Datos Identificativos - Los datos identificativos se mantendrán en el sistema de forma indefinida en tanto el interesado no solicite su supresión.	Las medidas de seguridad implantadas se corresponden con las previstas en el Anexo II (Medidas de seguridad) del Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica y que se encuentran descritas en los documentos que conforman la Política de protección de datos y seguridad de la información del Ministerio de Economía y Empresa	RGPD- Artículo 6. 1. c) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento	Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
Gestión Caja de Depósitos	Gestión de los depósitos y garantías	Secretaría General del Tesoro y Financiación Internacional	Secretmformatica@tesoro.mineco.es	Creación de los distintos tipos de depósitos y garantías. Gestión de las ordenes de cancelación y/o incautación de los distintos tipos de depósitos y garantías. Histórico de títulos en custodia en la Caja, así como el histórico de avales y depósitos (anteriores al año 2000)	Personas físicas representantes de los garantizados del depósito. Personas físicas representantes del garante del depósito. Personas físicas representantes de la autoridad (Órgano de contratación)	Datos identificativos del representante del garante y garantizado: Nombre, Apellidos, NIF, email, domicilio. Datos Depósito: finalidad, contrato, autoridad, importe vivo, importe subsistente, importe cancelado.	Autoridades (Órganos de la Administración), Garante, Garantizado e Intervención General del	No están previstas transferencias internacionales de los datos.	Datos Identificativos - Los datos identificativos se mantendrán en el sistema de forma indefinida en tanto el interesado no solicite su supresión. Datos Depósito - Los datos del depósito se mantendrán en el sistema de forma indefinida.	Las medidas de seguridad implantadas se corresponden con las previstas en el Anexo II (Medidas de seguridad) del Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica y que se encuentran descritas en los documentos que conforman la Política de protección de datos y seguridad de la información del Ministerio de Economía y Empresa	RGPD- Artículo 6. 1. c) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento	Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
Gestión recursos humanos del Tesoro	Gestión de la unidad de recursos humanos de la Secretaría General del Tesoro y Financiación Internacional.	Secretaría General del Tesoro y Financiación Internacional	Secretmformatica@tesoro.mineco.es	Gestión de la unidad de recursos humanos de la Subdirección de Informática y Gestión perteneciente a la Secretaría General del Tesoro y Financiación Internacional. Se incluye la gestión del archivo de la Secretaría.	Personas físicas de la Secretaría del Tesoro	Datos identificativos: Nombre, Apellidos, NIF, email, domicilio. Datos formación: títulos. Datos situación administrativa: puesto, nivel, categoría.	Recursos Humanos del Ministerio de Economía y Empresa	No están previstas transferencias internacionales de los datos.	Datos formación - Los datos de formación se mantendrán en el sistema de forma indefinida. Datos Identificativos - Los datos identificativos se mantendrán en el sistema de forma indefinida. Datos situación administrativa - Los datos de la situación administrativa se mantendrán de forma indefinida.	Las medidas de seguridad implantadas se corresponden con las previstas en el Anexo II (Medidas de seguridad) del Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica y que se encuentran descritas en los documentos que conforman la Política de protección de datos y seguridad de la información del Ministerio de Economía y Empresa	RGPD- Artículo 6. 1. c) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento	Resolución de 16 de noviembre de 2018, de la Secretaría de Estado de Función Pública, por la que se publica el Acuerdo de la Conferencia Sectorial de Administración Pública, por la que se aprueba el Reglamento de Organización y Funcionamiento.
Pagos del Tesoro	Gestión de los pagos efectuados por el Tesoro	Secretaría General del Tesoro y Financiación Internacional	Secretmformatica@tesoro.mineco.es	Gestión de los pagos efectuados por el Tesoro: Reintegros, ingresos y Pagos UE, Pagos en el Exterior, Pagos Masivos, Pagos Ordinarios, Devolución de Ingresos Indebidos, e incidencias (embargos). Y gestión de las cuentas de cobro de los interesados (Fichero central de Terceros).	Personas físicas relacionadas con el pago	Datos identificativos: Nombre, Apellidos, NIF, email, domicilio. Datos bancarios: entidad bancaria, cuenta.	Personal del Banco de España.	No están previstas transferencias internacionales de los datos.	Datos Bancarios - Los datos bancarios se mantendrán en el sistema de forma indefinida en tanto el interesado no solicite su supresión. Datos Identificativos - Los datos identificativos se mantendrán en el sistema de forma indefinida en tanto el interesado no solicite su supresión.	Las medidas de seguridad implantadas se corresponden con las previstas en el Anexo II (Medidas de seguridad) del Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica y que se encuentran descritas en los documentos que conforman la Política de protección de datos y seguridad de la información del Ministerio de Economía y Empresa	RGPD- Artículo 6. 1. c) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento	Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
Prevención del blanqueo y movimiento de capitales	Procedimientos sancionadores en prevención de blanqueo y movimiento de capitales	Secretaría General del Tesoro y Financiación Internacional	Secretmformatica@tesoro.mineco.es	Seguimiento y control de expedientes sancionadores por incumplimiento de las obligaciones de declaración de transacciones económicas con el exterior y de incumplimiento de la normativa de prevención de blanqueo de capitales. Seguimiento de la sanciones financieras internacionales.	Personas físicas de cualquier país.	Datos Identificativos: nombre, apellidos, nif o nie, o pasaporte. Datos de la sanción: situación, importe de la transacción, importe descuberto, importe aprehendido, importe mínimo subsistencia e importe devuelto.	Propios Interesados Representantes de los interesados.	No están previstas transferencias internacionales de los datos.	Datos Identificativos - Los datos identificativos se mantendrán en el sistema de forma indefinida en tanto el interesado no solicite su supresión. Datos de la sanción - Los datos de la sanción se mantendrán en el sistema de forma indefinida en tanto el interesado no solicite su supresión.	Las medidas de seguridad implantadas se corresponden con las previstas en el Anexo II (Medidas de seguridad) del Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica y que se encuentran descritas en los documentos que conforman la Política de protección de datos y seguridad de la información del Ministerio de Economía y Empresa	RGPD- Artículo 6. 1. c) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento	Ley 10/2010 de 28 abril, de prevención del blanqueo de capitales y de la financiación del terrorismo. Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las AAPP
Seguridad - Control de Acceso del Tesoro	Seguridad en las instalaciones de la Secretaría General del Tesoro y Financiación Internacional.	Secretaría General del Tesoro y Financiación Internacional	Secretmformatica@tesoro.mineco.es	Vigilancia y seguridad de las instalaciones mediante sistemas de vigilancia intrínseca y perimetrales (externos) - Control, acreditación, acceso y permanencia en las instalaciones	Personas físicas que acceden al edificio de la Secretaría General del Tesoro y Financiación Internacional	Datos identificativos personal externo: Nombre, Apellidos, NIF. Datos identificativos personal interno: Tarjeta de fichaje.	Personal de recursos humanos de la Secretaría General del Tesoro. Órganos Judiciales y Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado	No están previstas transferencias internacionales de los datos.	Datos identificativos personal interno - Los datos identificativos se mantendrán de forma indefinida. Datos Identificativos personal externo - Los datos identificativos se mantendrán en el sistema durante un mes	Las medidas de seguridad implantadas se corresponden con las previstas en el Anexo II (Medidas de seguridad) del Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica y que se encuentran descritas en los documentos que conforman la Política de protección de datos y seguridad de la información del Ministerio de Economía y Empresa	RGPD- Artículo 6. 1. c) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento	Ley uso de cámaras. RD 596/99
Atención a usuarios telecomunicaciones	Contestar las consultas de los ciudadanos en relación con sus derechos como usuarios de servicios de telecomunicaciones	Subdirección General de Atención al Usuario de Telecomunicaciones	sgatencioniteleo@mineco.es	Disponer de los datos necesarios para contestar las consultas que planteen los ciudadanos en relación con sus derechos como usuarios de servicios de telecomunicaciones	Personas físicas	Nombre, apellidos, número de teléfono, dirección de correo electrónico	Centros directivos interesados	No están previstas	TODOS - INDEFINIDO	Las medidas de seguridad implantadas se corresponden con las previstas en el Anexo II (Medidas de seguridad) del Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica y que se encuentran descritas en los documentos que conforman la Política de protección de datos y seguridad de la información del Ministerio de Economía y Empresa	RGPD- Artículo 6. 1. e) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento	Real Decreto 1046/2016, de 24 de agosto
GESTION DENUNCIAS TARIFICACION ADICIONAL	Datos relativos a denuncias presentadas por usuarios con motivo de la prestación de servicios de tarificación adicional	Subdirección General de Atención al Usuario de Telecomunicaciones	sgatencioniteleo@mineco.es	Datos personales de denunciante y prestadores de servicios de tarificación adicional, reflejados en denuncias que ponen en conocimiento de la Administración hechos que pueden constituir incumplimientos de la normativa que rige la prestación de tales servicios.	Usuarios y Prestadores de servicios de tarificación adicional (personas físicas)	Nombres, apellidos, dirección DNI (o identificación individual alternativa) y teléfonos.	Centros directivos interesados, y en su caso, Jueces y Tribunales, Mº Fiscal y Policía Judicial.	No están previstas transferencias internacionales.	TODOS - INDEFINIDO	Las medidas de seguridad implantadas se corresponden con las previstas en el Anexo II (Medidas de seguridad) del Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica y que se encuentran descritas en los documentos que conforman la Política de protección de datos y seguridad de la información del Ministerio de Economía y Empresa	RGPD- Artículo 6. 1. e) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento	Real Decreto 898/2009, de 22 de mayo, y Orden Pre 361/2002, Orden ITC 908/2008 y Orden IET 2733/2015.
Gestión Reclamaciones servicios comunicaciones etc	Datos para la gestión del procedimiento de reclamaciones de usuarios frente a operadores servicios de telecomunicaciones	Subdirección General de Atención al Usuario de Telecomunicaciones	sgatencioniteleo@mineco.es	Gestión del procedimiento de reclamaciones de usuarios de telecomunicaciones frente a los operadores.	Personas físicas, operadores de telecomunicaciones	Nombre, apellidos, dirección, número de teléfono, dirección de correo electrónico, DNI.	Centros directivos interesados, Tribunales	No están previstas	TODOS - INDEFINIDO	Las medidas de seguridad implantadas se corresponden con las previstas en el Anexo II (Medidas de seguridad) del Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica y que se encuentran descritas en los documentos que conforman la Política de protección de datos y seguridad de la información del Ministerio de Economía y Empresa	RGPD- Artículo 6. 1. c) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento	Art. 55 Ley 9/2014, de 9 de mayo, General de Telecomunicaciones / Orden ITC/1030/2007
Gestión expedientes sancionadores telecomunicaciones	Tratamiento de datos personales en expedientes sancionadores	Subdirección General de Atención al Usuario de Telecomunicaciones	SGAtencioniteleo@mineco.es	La utilización de datos personales de sujetos incurso en expedientes sancionadores tramitados en la Subdirección General de atención al usuario de telecomunicaciones	Sujetos sancionados (personas físicas, personas jurídicas)	Nombre, apellidos, dirección, D.N.I y correos electrónicos.	Centros Directivos interesados y Tribunales.	No están previstas	TODOS - INDEFINIDO	Las medidas de seguridad implantadas se corresponden con las previstas en el Anexo II (Medidas de seguridad) del Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica y que se encuentran descritas en los documentos que conforman la Política de protección de datos y seguridad de la información del Ministerio de Economía y Empresa	RGPD- Artículo 6. 1. c) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento	Título VIII Ley 9/2014, de 9 de mayo, General de Telecomunicaciones
Gestión recaudatoria Aportaciones CRTVE	Gestión y recaudación en periodo voluntario de las aportaciones a la Corporación de Radio y Televisión Española previstas en la Ley 8/2009	Subdirección General de Contenidos de la Sociedad de la Información	secretariacontenidos@mineco.es	Gestión y recaudación en periodo voluntario de las aportaciones a la Corporación de Radio y Televisión Española previstas en la Ley 8/2009	Obligados tributarios, Empresarios y Representantes legales	NIF/DNI, Nombre y Apellidos, Dirección Postal, Teléfono, Firma, Dirección electrónica	Agencia Tributaria, Corporación RTVE	No está prevista transferencia internacional de datos	NIF/DNI, Nombre y Apellidos, Dirección Postal, Teléfono, Firma, Dirección electrónica - Se conservará durante el tiempo necesario para la que se recabaron	Las medidas de seguridad implantadas se corresponden con las previstas en el Anexo II (Medidas de seguridad) del Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica y que se encuentran descritas en los documentos que conforman la Política de protección de datos y seguridad de la información del Ministerio de Economía y Empresa	RGPD- Artículo 6. 1. c) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento	Artículos 5 y 6 de la Ley 8/2009, de 28 de agosto, de Financiación CRTVE y RD 1004/2010, de 5 de agosto.
Rto Prestadores Servicios Comunicación Audiovisual	Recoger las inscripciones de los prestadores de servicios de comunicación audiovisual con datos relativos al prestador y los servicios audiovisuales que ofrece	Subdirección General de Contenidos de la Sociedad de la Información	secretariacontenidos@mineco.es	Recoger las inscripciones de los prestadores de servicios de comunicación audiovisual con datos relativos al prestador y los servicios audiovisuales que ofrece	Prestadores Estatales Servicios de Comunicación Audiovisual, Empresarios y Representantes Legales	NIF/DNI/Nombre y Apellidos/Dirección Postal/Teléfono/Firma/Dirección electrónica	Registro de acceso público	No está prevista transferencia internacional de datos	NIF/DNI/Nombre y Apellidos/Dirección Postal/Teléfono/Firma/Dirección electrónica - Los datos estarán almacenados mientras se mantenga la condición de Prestador de servicios de comunicación audiovisual conforme a lo establecido en la Ley 7/2010, de 31 de marzo de la Comunicación audiovisual, y en el Real Decreto 847/2015, de 30 de septiembre.	Las medidas de seguridad implantadas se corresponden con las previstas en el Anexo II (Medidas de seguridad) del Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica y que se encuentran descritas en los documentos que conforman la Política de protección de datos y seguridad de la información del Ministerio de Economía y Empresa	RGPD- Artículo 6. 1. c) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento	Ley 7/2010, de 31 de marzo, General de la Comunicación Audiovisual y Real Decreto 847/2015, de 28 de septiembre.
Devolución ingresos indebidos sanciones	Tramitación de la devolución de ingresos indebidos derivados de sanciones impuestas en materia de telecomunicaciones en el ámbito de la SEAD.	Subdirección General de Coordinación y Ejecución de Programas	SGCEP_SECRETARIA@mineco.es	Tramitación de la devolución de ingresos indebidos derivados de expedientes sancionadores incoados en materia de telecomunicaciones en el ámbito de la SEAD	Ciudadano en general; Empresario o Propietario; Representante de entidad	NIF/DNI: Nombre y Apellidos; Dirección Postal; Teléfono; Firma; Dirección electrónica; Datos bancarios	Otros órganos del departamento; Otros órganos de la Administración; órganos judiciales	No están previstas las transferencias internacionales	Todas las categorías - Los datos se conservarán de acuerdo a los plazos establecidos en la normativa tributaria y de procedimiento administrativo común de las administraciones públicas.	Las medidas de seguridad implantadas se corresponden con las previstas en el Anexo II (Medidas de seguridad) del Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica y que se encuentran descritas en los documentos que conforman la Política de protección de datos y seguridad de la información del Ministerio de Economía y Empresa	RGPD- Artículo 6. 1. c) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento	Ley 9/2014, General de Telecomunicaciones. Ley 58/2003 General Tributaria. Ley 39/2015 de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Ley 40/2015 de Régimen Jurídico del Sector Público
Gestión Presupuestaria de Programas de ayudas SEAD	Gestión presupuestaria de Programas de ayudas de la SEAD	Subdirección General de Coordinación y Ejecución de Programas	sgcep_secretaria@mineco.es	Gestión presupuestaria de los programas de ayudas de la Secretaría de Estado para el Acceso Digital. Tramitación de documentación contable asociada a la gestión de las ayudas (pagos, reintegros, ...), seguimiento de ingresos (costes, reintegros), concursos de acreedores y expedientes sancionadores (a entidades beneficiarias)	Empresario o propietario; Representante de entidad.	NIF/DNI: Nombre y apellidos; Dirección Postal; Teléfono; Correo electrónico.	Otras unidades del departamento; Órganos de la unión europea; Otros órganos de la administración del estado; Órganos judiciales.	No están previstas	Todas las categorías - Los datos se conservarán de acuerdo a los plazos establecidos en la normativa reguladora de las ayudas, tanto a nivel nacional como, en su caso europeo, incluyendo los plazos establecidos para las actuaciones de comprobación y control financiero a que puedan estar sometidas las distintas convocatorias.	Las medidas de seguridad implantadas se corresponden con las previstas en el Anexo II (Medidas de seguridad) del Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica y que se encuentran descritas en los documentos que conforman la Política de protección de datos y seguridad de la información del Ministerio de Economía y Empresa	RGPD- Artículo 6. 1. e) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento	Ley 38/2003, General de Subvenciones. Ley 39/2015 del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Ley 40/2015 del Régimen Jurídico del Sector Público

TRATAMIENTO	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DEL RESPONSABLE DEL TRATAMIENTO	CORREO ELECTRÓNICO DEL RESPONSABLE DEL TRATAMIENTO	FINES	CATEGORÍAS DE INTERESADOS	CATEGORÍAS DE DATOS PERSONALES	CATEGORÍAS DE DESTINATARIOS A QUIENES SE COMUNICARÁN O COMUNICARÁN LOS DATOS, INCLUIDOS LOS DESTINATARIOS EN TERCEROS PAÍSES U ORGANIZACIONES INTERNACIONALES	PAÍSES U ORGANIZACIONES DE DESTINO DE LAS TRANSFERENCIAS INTERNACIONALES	PLAZOS PREVISTOS PARA LA SUPRESIÓN DE LAS DIFERENTES CATEGORÍAS DE DATOS	MEDIDAS TÉCNICAS Y ORGANIZATIVAS DE SEGURIDAD	BASE JURÍDICA DEL TRATAMIENTO	NORMA(S) Y/O SUPUESTO(S) HABILITANTE(S)
Ingresos Tasas dom. públ. radioelec. y telco	Gestión de los ingresos de las Tasas derivadas de la reserva del dominio público radioeléctrico y de las telecomunicaciones	Subdirección General de Coordinación y Ejecución de Programas	SGCEP_SECRETARIA@mineco.es	Información sobre ingresos realizados por los obligados al pago de tasas por reserva de dominio público radioeléctrico y de telecomunicaciones, en periodo voluntario o ejecutivo, comunicados por AEAT. Tramitación devolución de ingresos indebidos.	Ciudadano en general; Empresario o Propietario; Representante de entidad	NIF/DNI; Nombre y Apellidos; Dirección Postal; Teléfono; Firma; Dirección electrónica; Datos bancarios; Datos de salud que permitan la exención de pago;	Agencia Tributaria; Otras unidades del Departamento; Órganos judiciales	No están previstas las transferencias internacionales	Todos los datos - Los datos se conservarán de acuerdo a los plazos establecidos en la normativa tributaria y de procedimiento administrativo común de las Administraciones Públicas.	Las medidas de seguridad implantadas se corresponden con las previstas en el Anexo II (Medidas de seguridad) del Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica y que se encuentran descritas en los documentos que conforman la Política de protección de datos y seguridad de la información del Ministerio de Economía y Empresa	RGPD - Artículo 6. 1. c) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento	Ley 9/2014, General de Telecomunicaciones, Ley 58/2003 General Tributaria, Ley 39/2015 del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, Ley 40/2015 de Régimen Jurídico del Sector Público
Gestión de Programas de Ayudas TIC	Gestión de Programas de Ayudas TIC de I+D+i y Formación	Subdirección General de Fomento de la Sociedad de la Información	id.sic@mineco.es	La finalidad incluye los tratamientos necesarios para la tramitación de ayudas, de acuerdo a los establecido en la Ley General de Subvenciones y el Reglamento que la desarrolla, así como la utilización de la información para todas las comunicaciones y/o notificaciones relacionadas con el procedimiento administrativo de ayudas, comunicaciones relacionadas con acciones de difusión propias de la Subdirección General de Fomento de la Sociedad de la Información, y tratamiento estadístico de la información.	Representantes de las empresas. Personas que pertenecen a los órganos directivos de las empresas. Trabajadores de las empresas.	NIF-Nombre y apellidos; Correo electrónico; Dirección; Teléfono; Firma electrónica; Académicos y profesionales; Características personales; Detalles de empleo; Económicos, Financieros y de Seguros	A la Subdirección General de Coordinación y Ejecución de Programas para la gestión económico-presupuestaria de los programas de ayudas públicas y, en particular, el seguimiento de las obligaciones financieras contraídas por los beneficiarios de las ayudas. ORGANOS DE LA UNIÓN EUROPEA OTROS ORGANOS DE LA ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO OTROS ORGANOS DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA Otros órganos de Entidades Locales	No se contemplan	NIF-Nombre y apellidos; Dirección; Teléfono; Firma electrónica; Académicos y profesionales; Características personales; Detalles de empleo; Económicos, Financieros y de Seguros - Se conservarán durante el tiempo necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron. Será de aplicación lo dispuesto en la normativa de archivos y documentación.	Las medidas de seguridad implantadas se corresponden con las previstas en el Anexo II (Medidas de seguridad) del Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica y que se encuentran descritas en los documentos que conforman la Política de protección de datos y seguridad de la información del Ministerio de Economía y Empresa	RGPD - Artículo 6. 1. e) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento	
Autorización Puesta en Servicio Estaciones	Tramitación administrativa de la autorización para la puesta en servicio de estaciones radioeléctricas fijas para uso privado o especial del dominio público radioeléctrico por la inspección de telecomunicaciones, iniciada tras la presentación de una solicitud por los interesados. Revisión Certificaciones de Instalación o de niveles de exposición radioeléctrica, realización de reconocimiento técnico de las instalaciones.	Subdirección General de Inspección de las Telecomunicaciones	SGIT-secretaria@mineco.es	Tramitación administrativa de la autorización para la puesta en servicio de estaciones radioeléctricas fijas para uso privado o especial del dominio público radioeléctrico, o prestación de ciertos servicios administrativos (en particular, los relacionados con el control del dominio público radioeléctrico por la inspección de telecomunicaciones) que velan por garantizar el cumplimiento de las obligaciones a las que está sujeta cualquier estación radioeléctrica que use el dominio público radioeléctrico, incluso después de la autorización para la puesta en servicio	Propietario de instalaciones/titular de emplazamiento donde se ubican estaciones - Titular de estaciones (Titular habilitado para uso privado/especial del dominio público radioeléctrico a través de estaciones) - Solicitante de autorizaciones para la puesta en servicio - Gestor de un múltiple digital - Operador de comunicaciones electrónicas - Técnico competente en materia de telecomunicaciones que elabora certificaciones de instalación o de niveles de exposición radioeléctrica - Personal que realiza comprobación técnica de emisiones radioeléctricas o medidas de niveles de exposición radioeléctrica y su personal auxiliar (personal de la inspección de telecomunicaciones) - Personal técnico-administrativo que accede a las aplicaciones de tramitación administrativa o de gestión del servicio administrativo (personal de la inspección de telecomunicaciones)	Datos identificativos: NIF/CIF/NIE, Nombre y apellidos, Dirección, Teléfono, Mail, usuario Directorio Activo	Otras unidades del departamento.	No está prevista la transferencia internacional de datos	Datos identificativos - Se conservarán durante el tiempo necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos. Será de aplicación lo dispuesto en la normativa de archivos y documentación.	Las medidas de seguridad implantadas se corresponden con las previstas en el Anexo II (Medidas de seguridad) del Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica y que se encuentran descritas en los documentos que conforman la Política de protección de datos y seguridad de la información del Ministerio de Economía y Empresa	RGPD - Artículo 6. 1. c) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento	Ley 9/2014, de 9 de mayo, de Telecomunicaciones, Real Decreto 123/2017, de 24 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento sobre el uso del dominio público radioeléctrico, Real Decreto 1066/2001, de 28 de septiembre, por el que se aprueba el Reglamento que establece condiciones de protección del dominio público radioeléctrico, restricciones a las emisiones radioeléctricas y medidas de protección sanitaria frente a emisiones radioeléctricas.
Inspección de Telecomunicaciones	Tratamiento relacionado con las actividades de inspección desarrolladas por la SG de Inspección de las Telecomunicaciones y por las Jefaturas Provinciales de Inspección de Telecomunicaciones.	Subdirección General de Inspección de las Telecomunicaciones	SGIT-secretaria@mineco.es	Gestión de expedientes relacionados con la actividad de inspección: - Expedientes de reclamaciones por interferencias. - Expedientes de inspecciones por uso indebido del espectro. - Solicitudes de medidas de prevención de contaminación. - Vigilancia del mercado de equipos de telecomunicación. - Derechos de los usuarios de telecomunicaciones.	Ciudadanos. Empleados.	DATOS IDENTIFICATIVOS (NIF/NE, Nombre, Apellidos, Dirección postal, Teléfono, e-mail)	Se comunican datos a otras unidades del departamento.	No se contemplan transferencias internacionales	Indefinido	Las medidas de seguridad implantadas se corresponden con las previstas en el Anexo II (Medidas de seguridad) del Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica y que se encuentran descritas en los documentos que conforman la Política de protección de datos y seguridad de la información del Ministerio de Economía y Empresa	RGPD - Artículo 6. 1. c) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento	Ley 9/2014, de 9 de mayo, General de Telecomunicaciones; RD 123/2017, de 24 de febrero, por el que se aprueba el reglamento sobre el uso del dominio público radioeléctrico; RD 186/2016, de 6 de mayo, por el que se regula la compatibilidad electromagnética de los equipos eléctricos y electrónicos; RD 188/2016, de 6 de mayo (Reglamento por el que se establecen requisitos para equipos radioeléctricos); RD 899/2009, de 22 de mayo, por el que se aprueba la carta de derechos del usuario de com
Secre ⁹ Comisión para seguimiento calidad telecom	Almacenar la identificación de los miembros de la Comisión para el Seguimiento de la Calidad en la Prestación de los Servicios de Telecomunicaciones	Subdirección General de Inspección de las Telecomunicaciones	SGIT-secretaria@mineco.es	Disponer de la identificación de los miembros de la Comisión para el Seguimiento de la Calidad en la Prestación de los Servicios de Telecomunicaciones para facilitar el ejercicio de sus funciones definidas en el artículo 25 de la Orden IET/1090/2014, de 16 de junio, por la que se regulan las condiciones relativas a la calidad de servicio en la prestación de los servicios de comunicaciones electrónicas	Funcionarios	datos identificativos	Otras unidades del departamento	No está prevista la transferencia internacional de datos	datos identificativos - Se conservarán durante el tiempo necesario para la finalidad para la que se recabaron	Las medidas de seguridad implantadas se corresponden con las previstas en el Anexo II (Medidas de seguridad) del Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica y que se encuentran descritas en los documentos que conforman la Política de protección de datos y seguridad de la información del Ministerio de Economía y Empresa	RGPD - Artículo 6. 1. c) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento	artículo 25 de la Orden IET/1090/2014, de 16 de junio, por la que se regulan las condiciones relativas a la calidad de servicio en la prestación de los servicios de comunicaciones electrónicas
Censo de fincas con servidumbres	Tratar los datos para que pueda hacerse efectivo el derecho legal de los operadores a la ocupación de la propiedad mediante el establecimiento de servidumbre	Subdirección General de Ordenación de las Telecomunicaciones	subordenacion@mineco.es	Que pueda hacerse efectivo el derecho legal de los operadores a la ocupación de la propiedad mediante el establecimiento de servidumbres o expropiaciones	Ciudadanos en general, Representante de entidad, Empresario o Propietario	NIF, DNI, nombre y apellidos, datos económicos, dirección postal, firma, y/o firma electrónica	Otras instituciones de la Administración Pública.	No están previstas	NIF, DNI, nombre y apellidos, datos económicos, dirección postal, firma, y/o firma electrónica - El establecido en la normativa vigente sobre archivos y documentación	Las medidas de seguridad implantadas se corresponden con las previstas en el Anexo II (Medidas de seguridad) del Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica y que se encuentran descritas en los documentos que conforman la Política de protección de datos y seguridad de la información del Ministerio de Economía y Empresa	RGPD - Artículo 6. 1. b) el tratamiento es necesario para la ejecución de un contrato en el que el interesado es parte o para la aplicación a petición de este de medidas precontractuales	Ley 39/2015, de 1 de octubre, Ley 40/2015, de 1 de octubre, y Ley 9/2014 de 9 de mayo
Secretaría del Consejo Asesor Telecomunicaciones	Utilizar los datos de los miembros del Consejo a fin de que el Consejo Asesor pueda reunirse y ejercer las funciones que le otorga la ley.	Subdirección General de Ordenación de las Telecomunicaciones	subordenacion@mineco.es	Que el Consejo Asesor pueda reunirse y ejercer las funciones que le otorga la ley.	Representante de entidad, Empresario o Propietario	Nombre y apellidos, cargo, dirección postal, dirección electrónica y teléfono	Otras Unidades del Departamento	No están previstas	Nombre y apellidos, cargo, dirección postal, dirección electrónica y teléfono - Los datos establecidos en la normativa vigente sobre archivos y documentación	Las medidas de seguridad implantadas se corresponden con las previstas en el Anexo II (Medidas de seguridad) del Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica y que se encuentran descritas en los documentos que conforman la Política de protección de datos y seguridad de la información del Ministerio de Economía y Empresa	RGPD - Artículo 6. 1. c) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento	Ley 39/2015, de 1 de octubre, Ley 40/2015, de 1 de octubre, y Ley 9/2014 de 9 de mayo
Gestión de liquidaciones de tasas del espectro	Gestión integral de las liquidaciones de tasas derivadas de la reserva del dominio público radioeléctrico	Subdirección General de Planificación y Gestión del Espectro Radioeléctrico	SGGGER@mineco.es	Información relativa a la expedición de las liquidaciones de tasa por reserva del dominio público radioeléctrico (modelo 990)	Ciudadano en general, Empresario o Propietario, Representante de entidad	NIF/NIE, Nombre y Apellidos, Dirección Postal, Teléfono, Correo electrónico	Agencia Española de Administración Tributaria, Otras unidades del Departamento, Órganos judiciales	No están previstas	NIF/NIE - Indefinido, Nombre y Apellidos - Indefinido, Dirección Postal - Indefinido, Teléfono - Indefinido, Correo electrónico - Indefinido	Las medidas de seguridad implantadas se corresponden con las previstas en el Anexo II (Medidas de seguridad) del Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica y que se encuentran descritas en los documentos que conforman la Política de protección de datos y seguridad de la información del Ministerio de Economía y Empresa	RGPD - Artículo 6. 1. c) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento	Ley 9/2014 General de Telecomunicaciones
Radioaficionados	Tramitación de autorizaciones administrativas de radioaficionados	Subdirección General de Planificación y Gestión del Espectro Radioeléctrico	SGGGER@mineco.es	Tramitación de autorizaciones administrativas de radioaficionado. Registro, almacenamiento, publicación en procedimiento de asignación distintivo una letra.	Representante de Asociación reconocida de radioaficionados, Ciudadano en general.	Datos identificativos: NIF/NIE, Nombre y apellidos, dirección postal, Teléfono, Firma electrónica, Correo electrónico. Datos de salud, económicos y de edad (exención tasa).	Agencia Tributaria, Otras unidades del departamento, Órganos Judiciales.	No están previstas	Teléfono - Indefinido, Firma electrónica - Indefinido, Correo electrónico - Indefinido, Nombre y Apellidos, Dirección Postal - Indefinido, NIF/NIE - Indefinido, Salud, edad, económicos - Indefinido	Las medidas de seguridad implantadas se corresponden con las previstas en el Anexo II (Medidas de seguridad) del Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica y que se encuentran descritas en los documentos que conforman la Política de protección de datos y seguridad de la información del Ministerio de Economía y Empresa	RGPD - Artículo 6. 1. c) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento	Ley 9/2014, de 9 de mayo, General de Telecomunicaciones.
Registro Nacional de Frecuencias Radioeléctricas	Otorgamiento de derechos de uso del dominio público radioeléctrico y aprobación de proyectos técnicos de redes y estaciones radioeléctricas en cuanto a los parámetros radioeléctricos a los que se deben ajustar.	Subdirección General de Planificación y Gestión del Espectro Radioeléctrico	SGGGER@mineco.es	Otorgamiento de derechos de uso del dominio público radioeléctrico y aprobación de proyectos técnicos de redes y estaciones radioeléctricas en cuanto a los parámetros radioeléctricos a los que se deben ajustar. Registro, almacenamiento, consulta y en su caso publicación de los datos administrativos y técnicos de los autorizados al uso del dominio público radioeléctrico.	Representante de entidad, Empresario o Propietario, Ciudadano en general	Datos identificativos: NIF/NIE, Nombre y Apellidos, Dirección Postal, Teléfono, Firma electrónica, Otros: correo electrónico. Otros: Datos académicos y profesionales	Agencia Española de Administración Tributaria, Otras unidades del departamento, Órganos judiciales.	No están previstas	Nombre y apellidos, dirección postal - Indefinido, Teléfono - Indefinido, Firma electrónica - Indefinido, Correo electrónico - Indefinido, Datos académicos y profesionales - Indefinido, NIF/NIE - Indefinido	Las medidas de seguridad implantadas se corresponden con las previstas en el Anexo II (Medidas de seguridad) del Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica y que se encuentran descritas en los documentos que conforman la Política de protección de datos y seguridad de la información del Ministerio de Economía y Empresa	RGPD - Artículo 6. 1. c) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento	Ley 9/2014, de 9 de mayo, General de Telecomunicaciones.
Gestión del Programa Extensión de la banda Ancha	Todos los tratamientos de datos personales realizados en el proceso de gestión del Programa de Extensión de la Banda Ancha, desde la determinación de la cobertura existente y zonas elegibles para ayudas hasta la gestión de las acciones de ejecución de los proyectos subvencionados.	Subdirección General de Redes y Operadores de Telecomunicaciones	redesoperadores@MINECO.ES	Identificación y contacto de todos los interesados a lo largo del proceso de gestión del programa de extensión de la banda ancha, desde la determinación de las zonas elegibles para las ayudas hasta la solicitud, ejecución y posterior control de los proyectos subvencionados. Comprobación de los costes de ejecución declarados por los proyectos subvencionados.	Empleados de operadores de redes de banda ancha Participantes en la consulta pública para la determinación de zonas elegibles para el programa de ayudas.	Datos identificativos y de contacto (nombre, apellidos, DNINIE, domicilio para notificaciones, correo electrónico, teléfono). Datos de costes de personal de operadores participantes en proyectos subvencionados.	No se prevén.	No se prevén.	Datos identificativos y de contacto - limitados., Datos de costes de personal de operadores ejecutores de proyectos subvencionados. - Cinco años desde el cierre del programa según establece el REGLAMENTO (UE) No 1303/2013.	Las medidas de seguridad implantadas se corresponden con las previstas en el Anexo II (Medidas de seguridad) del Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica y que se encuentran descritas en los documentos que conforman la Política de protección de datos y seguridad de la información del Ministerio de Economía y Empresa	RGPD - Artículo 6. 1. c) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento	Orden IET/144/2013, de 18 de junio, por la que se establecen las bases reguladoras de la concesión de ayudas con cargo al Programa de extensión de la banda ancha de nueva generación y sus modificaciones subsiguientes. Orden IET/144/2013, de 18 de junio, por la que se establecen las bases reguladoras de la concesión de ayudas con cargo al Programa de extensión de la banda ancha de nueva generación y sus modificaciones subsiguientes.
REGISTRO EMPRESAS INSTALADORAS TELECOMUNICACION	Contiene los datos del registro público de empresas instaladoras de telecomunicaciones. Se utiliza para su consulta por el público y para la gestión de expedientes por parte de la unidad administrativa encargada de altas, modificaciones y cancelaciones.	Subdirección General de Redes y Operadores de Telecomunicaciones	redesoperadores@MINECO.ES	Para conocimiento por el público de las empresas inscritas en el Registro público de empresas instaladoras de telecomunicaciones. La base de datos asociado a este Registro público, que contiene datos que aportan las empresas, también se utiliza con fines de gestión de expedientes mediante una aplicación informática.	Empresas instaladoras de telecomunicaciones.	Razon social, código de identidad fiscal, domicilio social, domicilio fiscal, domicilio de notificaciones, nombre, apellidos, número de identificación fiscal, tipo de actividad de instalación, fecha prevista de inicio de la actividad.	No se comunican los datos. Los datos del Registro son públicos y se publican en Internet.	N.A.	Indefinido	Las medidas de seguridad implantadas se corresponden con las previstas en el Anexo II (Medidas de seguridad) del Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica y que se encuentran descritas en los documentos que conforman la Política de protección de datos y seguridad de la información del Ministerio de Economía y Empresa	RGPD - Artículo 6. 1. c) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento	Real Decreto 244/2010, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento regulador de la actividad de instalación y mantenimiento de equipos y sistemas de telecomunicación.
Inspección e instrucción expes sancionadores LSSI	Datos de denunciante e inculpados en procedimientos sancionadores por incumplimiento de la normativa en materia de sociedad de la información	Subdirección General de Servicios de la Sociedad de la Información	sgssi@mineco.es	Utilización de datos personales de denunciante e inculpados en procedimientos sancionadores por incumplimiento de la normativa en materia de sociedad de la información	-ciudadanos personas físicas -representantes personas jurídicas	Nombre, apellidos, cargo o puesto de trabajo, dirección, dirección electrónica, teléfono, NIF, CIF.	Centros directivos interesados	No está prevista la transferencia de datos a terceros países.	Los datos se conservarán durante el tiempo imprescindible para atender los servicios ofrecidos por el Ministerio de Economía y Empresa en base a la legislación administrativa respecto a la prescripción de responsabilidades	Las medidas de seguridad implantadas se corresponden con las previstas en el Anexo II (Medidas de seguridad) del Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica y que se encuentran descritas en los documentos que conforman la Política de protección de datos y seguridad de la información del Ministerio de Economía y Empresa	RGPD - Artículo 6. 1. c) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento	Ley 34/2002 de servicios de la sociedad de la información y comercio electrónico Ejercicio competencia de inspección y sanción prevista en Ley 34/2002 de servicios de la sociedad de la información y comercio electrónico

TRATAMIENTO	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DEL RESPONSABLE DEL TRATAMIENTO	CORREO ELECTRÓNICO DEL RESPONSABLE DEL TRATAMIENTO	FINES	CATEGORÍAS DE INTERESADOS	CATEGORÍAS DE DATOS PERSONALES	CATEGORÍAS DE DESTINATARIOS A QUIENES SE COMUNICARÁN O COMUNICARÁN LOS DATOS, INCLUIDOS LOS DESTINATARIOS EN TERCEROS PAÍSES U ORGANIZACIONES INTERNACIONALES	PAÍSES U ORGANIZACIONES DE DESTINO DE LAS TRANSFERENCIAS INTERNACIONALES	PLAZOS PREVISTOS PARA LA SUPRESIÓN DE LAS DIFERENTES CATEGORÍAS DE DATOS	MEDIDAS TÉCNICAS Y ORGANIZATIVAS DE SEGURIDAD	BASE JURÍDICA DEL TRATAMIENTO	NORMA(S) Y/O SUPUESTO(S) HABILITANTE(S)
Prestadores de servicios electrónicos de confianza	Datos relativos a la aplicación de la normativa sobre prestadores de servicios de confianza derivados del Reglamento (UE) nº 910/2014 y de la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica	Subdirección General de Servicios de la Sociedad de la Información	ite@mineco.es	Utilización de datos personales de representantes y empleados de entidades y ciudadanos afectados por la normativa sobre prestadores de servicios electrónicos de confianza derivada del Reglamento(UE) nº 910/2014 y de la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica, así como de representantes y empleados de entidades, y de ciudadanos, interesados en dicha normativa.	- Representantes y empleados de entidades y ciudadanos afectados por la normativa - Representantes y empleados de entidades, y de ciudadanos, interesados en la normativa	Nombre, apellidos, cargo o puesto de trabajo, dirección, dirección electrónica, teléfono, NIF, CIF.	En su caso, la Agencia Española de Protección de Datos, otros órganos de supervisión de los Estados miembro y ENISA, conforme a lo establecido en el Reglamento (UE) nº 910/2014	No está prevista la transferencia de datos a terceros países.	Los datos se conservarán durante el tiempo imprescindible para atender los servicios ofrecidos por el Ministerio de Economía y Empresa en base a la legislación administrativa respecto de la prescripción de responsabilidades	Las medidas de seguridad implantadas se corresponden con las previstas en el Anexo II (Medidas de seguridad) del Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica y que se encuentran descritas en los documentos que conforman la Política de protección de datos y seguridad de la información del Ministerio de Economía y Empresa	RGPD - Artículo 6. 1. c) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento	Reglamento (UE) nº 910/2014 y Ley 59/2003, de 19 de diciembre de firma electrónica
Seguridad de las redes y sistemas de información	Datos relativos a la aplicación de la normativa sobre seguridad de las redes y sistemas de información, derivada del RDL 12/2018, de 7 de septiembre	Subdirección General de Servicios de la Sociedad de la Información	ris@mineco.es	Utilización de datos personales de representantes y empleados de entidades y ciudadanos afectados por la normativa sobre seguridad de las redes y sistemas de información, derivada de la Directiva (UE) 2016/1148, y del RDL 12/2018, de 7 de septiembre, así como de representantes y empleados de entidades, y de ciudadanos, interesados en dicha normativa.	- Representantes y empleados de entidades y ciudadanos afectados por la normativa - Representantes y empleados de entidades, y de ciudadanos, interesados en la normativa	Nombre, apellidos, cargo o puesto de trabajo, dirección, dirección electrónica, teléfono, NIF, CIF.	Centros directivos interesados, autoridades competentes, otras autoridades, CSIRT de referencia y otros CSIRT y puntos de contacto único contemplados en la normativa derivada del RDL 12/2018.	No está prevista la transferencia de datos a terceros países.	Los datos se conservarán durante el tiempo imprescindible para atender los servicios ofrecidos por el Ministerio de Economía y Empresa en base a la legislación administrativa respecto de la prescripción de responsabilidades	Las medidas de seguridad implantadas se corresponden con las previstas en el Anexo II (Medidas de seguridad) del Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica y que se encuentran descritas en los documentos que conforman la Política de protección de datos y seguridad de la información del Ministerio de Economía y Empresa	RGPD - Artículo 6. 1. c) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento	Real Decreto-ley 12/2018, de 7 de septiembre, de seguridad de las redes y sistemas de información